

ÍNDICE

DECRETO DE RECTORÍA

Prot.01/2019

Concepción, 05 de marzo de 2019

VISTOS

Las Constantes modificaciones de las normas de educación y de la legislación vigente.

La necesidad de actualizar las normas contenidas en el Manual de Convivencia del Establecimiento.

CONSIDERANDO

Que la experiencia del anterior Manual de Convivencia y sus aplicaciones demostró que requería adecuaciones que le dieran pertinencia y actualidad.

La propuesta del Consejo Asesor de la Rectora que realizó un arduo trabajo de diagnóstico, adecuación y modificación del Manual de Convivencia vigente.

RESUELVO

Apruébese el nuevo Manual de Convivencia del COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO DE CONCEPCIÓN a contar de esta fecha.

Comuníquese y otórguense copias a los estamentos involucrados y dese acceso por el medio más expedito a objeto de que la Comunidad acceda de modo eficaz al documento.

Claudia Díaz Oyarzún
R E C T O R A

CAPÍTULO I PRESENTACIÓN **5**

1.1 INTRODUCCION	5
1.2 FUNDAMENTACION:	7

CAPÍTULO II FUNDAMENTOS LEGALES **9**

2.1 PRINCIPIOS RECTORES Y ORIENTADORES	9
2.2 JORNADA ESCOLAR:	10

CAPÍTULO III AREAS DE APLICACIÓN **11**

3.1 AREA PASTORAL	11
ART. 1 CONDUCTAS	11
3.2 ÁREA SOCIAL	12
3.3 ÁREA ACADÉMICA	14
3.4 ÁREA RESPONSABILIDAD	16
3.5 AREA VIRTUDES Y VALORES	21

CAPÍTULO IV DEBERES Y DERECHOS DE ALUMNOS Y APODERADOS **22**

4.1 EL ALUMNO	23
4.2 EL APODERADO	26

CAPÍTULO V COMPETENCIA, DESCRIPCION DE FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS **29**

5.1 COMPETENCIAS	29
5.2 DESCRIPCION DE LAS FALTAS	30
5.3 MEDIDAS DISCIPLINARIAS	33



5.4 APLICACIÓN DE SANCIONES	35
<u>CAPÍTULO VI PREMIOS Y ESTIMULOS</u>	40
6.1 PREMIACIONES	40
<u>CAPÍTULO VII PROTOCOLOS</u>	44
7.1. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES	45
7.2. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE ADULTO A ALUMNO/A	49
7.3. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES	54
7.4. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES:	57
7.5. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.	62
7.6. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLACIÓN SEXUAL	77
7.7. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR-BULLYING.	81
7.8 PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	92
7.9 PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS	94
7.10 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	96
<u>EXTRACTO DE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO DE CONCEPCIÓN PARA EL AÑO 2019.-</u>	101
TÍTULO I:	103
DISPOSICIONES GENERALES	103
TÍTULO II:	107



DE LAS EVALUACIONES	107
TÍTULO III:	111
DE LAS CALIFICACIONES	111
TITULO IV:	112
DE LA PROMOCIÓN	112
TÍTULO V:	114
DE LAS ACTAS Y CERTIFICADOS	114

Nuestro manual nace de una necesidad de regular la interrelación de las personas que integramos la comunidad escolar nolasquina, la buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar es una condición indispensable para el sano desarrollo de la personalidad de los alumnos y para un adecuado aprendizaje de los mismos. el colegio debe garantizar la sana convivencia entre todos sus miembros en todo momento es así como nace el comité de convivencia escolar que es un organismo del colegio cuya misión es promover y canalizar la participación de toda la comunidad escolar con el fin de desarrollar en todo los integrantes de ella, una buena y sana convivencia escolar y que permita prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Definición. “Se entenderá por buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad escolar, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.(art.16. lsve). este comité está encargado entre otras funciones de, estimular y canalizar la participación efectiva de toda la comunidad escolar, así como también, hacer un seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Manual de convivencia.

Este comité se encuentra integrado por:

- Rector o su representante
- Orientador(a)
- Psicólogo(a) (La preside)
- Inspector General
- Profesor Jefe
- Profesor de Asignatura.



Este comité se reunirá periódicamente y tendrá un carácter resolutivo

Estructura del Manual Convivencia

El presente Manual de Convivencia tiene el siguiente esquema, el cual rige las normas internas de convivencia de toda la comunidad educativa. Nuestro colegio, no solo recibe a los alumnos, sino a la Familia y en todas sus expresiones. Será entonces obligación, tanto de Apoderados como de Alumnos y funcionarios, el conocimiento, aceptación y el cumplimiento de sus normas y obligaciones descritas en este Manual. En cuanto a su difusión, se distribuirá al inicio del año escolar a cada apoderado a través de sus correos electrónicos y se publicará también en la página web. Por ser un instrumento que se encuentra en permanente revisión, cada año los estamentos harán sus aportes para su actualización.

Capítulo I PRESENTACIÓN

1.1 INTRODUCCION

El Mercedario tiene su propio norte y, en concordancia con nuestro proyecto, es que presenta un propósito claro y definido, el que se traduce en nuestro conocido lema: *"LIBRES PARA LIBERAR"*.

La educación que propone nuestro proyecto es una educación basada en la libertad que San Pedro Nolasco nos propuso en el año 1200 de nuestra era y que se actualiza en la misión redentora de las cautividades de hoy.

Nuestro Colegio se hace cargo de la evangelización a través de la educación mercedaria que busca, en un ambiente sano de aprendizaje, que la familia pueda ir asumiendo los principios y valores mercedarios, esto es, que las personas lleguen a ser responsables de su libertad y que, con decisión, ayuden a liberar a los cautivos. En los siguientes criterios de vida, se basan las normas del Manual y sus protocolos.

CRITERIOS DE VIDA APLICABLES A TODA LA COMUNIDAD.

Son el conjunto de criterios que el Proyecto Educativo Mercedario postula para la orientación, formación y crecimiento humano, como proceso liberador del alumno y de la Comunidad Escolar. Son normas fundamentales y claves de vida para la creación de una atmósfera escolar más humana, justa, digna y fraterna, a saber:

- **Teocéntrico:** Que asuma y promueva valores sustentados en las virtudes teologales: Fe, Esperanza y Caridad.
- **Cristocéntrico:** Que se identifique con la persona de Jesucristo.
- **Eclesial:** Que asuma y promueva el sentido de pertenencia e inserción en la Iglesia, tanto a nivel parroquial como diocesano.
- **Mariano:** Que asuma a la Virgen María como prototipo del ser cristiano.
- **Misión Redentora:** Que asuma y posibilite el descubrimiento de cautividades y vivencia su misión liberadora.
- **Liberador:** Que asuma y posibilite el crecimiento personal a la luz del Proyecto Educativo.
- **Promoción Humana:** Que respete la dignidad de las personas, defendiendo y promoviendo la vida como don de Dios
- **Solidario:** Que asuma un estilo de vida basado en la empatía y generosidad" en los diferentes ámbitos de su accionar.
- **Acompañamiento-Acogida:** Que promueva encuentros interpersonales y comunitarios, en un clima fraterno sustentado en el respeto, el amor y el afecto, que permitan el descubrimiento de Cristo.
- **Comunión y Participación:** Que asuma un rol protagónico de interacción constante, participando activamente en el crecimiento comunitario de la Fe.
- **Respetuoso:** Que oriente la aceptación de sí mismo y del prójimo, de manera que se origine una auténtica relación fraterna en la Comunidad.
- **Espíritu Crítico:** Que desarrolle la capacidad de análisis, de reflexión personal y de la realidad circundante, a la luz del Evangelio, para realizar opciones acordes a su proyecto de vida, contribuyendo a la sociedad y a la cultura.



- **Responsable:** Que asuma libremente sus deberes y derechos, aportando sus capacidades para el enriquecimiento de la Comunidad Educativa y la sociedad.
- **Agente de Cambio:** Que asuma el estilo de vida de Jesús, promoviendo los valores del Evangelio en la sociedad y la cultura.

1.2 FUNDAMENTACION:

El Colegio San Pedro Nolasco de Concepción, es un Colegio Católico, que pertenece a la Fundación Educacional del mismo nombre y que tiene una orientación basada en la espiritualidad y carisma de la Orden de la Merced.

Nuestro Colegio quiere formar hombres y mujeres integrales, libres y liberadores, en plena comunión con Dios y con los hermanos, por lo tanto, agentes de cambio.

El Colegio espera del alumno una participación positiva en las actividades pastorales, académicas y culturales, ya sean de carácter curricular o extra curricular, asimismo que su relación humana se realice en el marco del respeto a la dignidad de la persona.

La pertenencia al Colegio es un compromiso a vivir plenamente la vida escolar, no escatimando esfuerzos en la promoción del respeto y fidelidad en el cumplimiento de los deberes de cada uno, en un ambiente de libertad y caridad, inspirado en la espiritualidad Mercedaria.

La disciplina es un valor exigido por el bien común. El hombre es libre y debe ser educado para el buen uso de su libertad, respetando conscientemente las normas necesarias para la buena convivencia en comunidad, de manera que llegue paulatinamente a una verdadera autodisciplina.

Los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos.

Es deber de los padres, crear un ambiente de familia, animado por el amor a Dios y a los hombres, que favorezca la educación íntegra, personal y social de los hijos.

La familia es, la primera escuela de virtudes y valores espirituales, humanos y sociales, que todas las sociedades necesitan.



En el contexto del Proyecto Educativo de los Colegios Mercedarios, el alumno es el protagonista de su propio crecimiento, viviendo en el Colegio la experiencia de Dios, según el Evangelio y desde la perspectiva de San Pedro Nolasco. Es el primer agente de su propia educación como proceso liberador de las nuevas formas de cautividad de la persona, la sociedad y la cultura.

Desde una visión del currículum liberador, la misión formativa compromete al profesor a participar en el proceso de formación de personas en el plano Valórico-Afectivo. Esta acción formativa debe trascender la Sala de Clases y ser asumida por cada uno de los agentes formativos del Colegio.

El fundamento jurídico y de obligatoriedad de las normas que se indican en el presente manual de convivencia, tiene su base en la facultad que reconoce la Constitución de la República de Chile, en el artículo 19 n° 11 a los Sostenedores de los Establecimientos Educativos, y que les permite organizar el régimen interno del Establecimiento, ya que es este Sostenedor el responsable, frente a los Padres, de la integridad del Alumno. En caso de que una conducta sancionable, al mismo tiempo que constituye el incumplimiento del presente manual, sea constitutiva de delito, será denunciada a los tribunales de justicia o al Ministerio Público en los términos del artículo 175 del Código Procesal Penal o a los tribunales de familia en conformidad a la legislación vigente.



Capítulo II FUNDAMENTOS LEGALES

2.1 PRINCIPIOS RECTORES Y ORIENTADORES

La Política de Convivencia Escolar reconoce un conjunto de principios éticos y orientadores, basados en un Marco Legal Institucional, que garantizan y evalúan la calidad de las formas de convivencia al interior de los Establecimientos Educativos.

Marco Legal e Institucional en el cual se basan estos principios rectoros:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley de Culto 19.638.
- Ley 19.968 Sobre los Tribunales de Familia.
- Ley General de Educación n° 20.370.
- Ley 20.084 Sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
- Proyecto Educativo de los Colegios Mercedarios de Chile.
- Protocolo de acción en casa de Consumo Alcohol y Drogas.
- Protocolo de Abuso Sexual y/o Violación, Maltrato Físico y/o Psicológico
- Protocolo frente a una situación de Bullying y/o de Acoso Escolar.
- Ley de violencia escolar 20.536.
- Ley de inclusión Escolar 20.845.
- Ley Antidiscriminación 20.609

2.2 JORNADA ESCOLAR:

La actividad escolar exige que los alumnos estén en la sala de clases, antes de las 08:00 hrs. A continuación, se detalla el horario anual y regular de los alumnos del Colegio San Pedro Nolasco de Concepción

Cursos	Días	Hora ingreso	Hora salida
Pre Kinder a Kinder	Lunes a viernes	8:00	13:00
1° a 6° Básico	Lunes a jueves	8:00	14:45
	Viernes	8:00	13:00
7° Básico a 2° E.M.	Lunes	8:00	14:45
	Martes	8:00	16:45
	Miércoles	8:00	14:45
	Jueves	8:00	14:45
	Viernes	8:00	14:45
3° y 4° E.M	Lunes	8:00	14:45
	Martes y Miércoles	8:00	16:45
	Jueves	8:00	15:30
	Viernes	8:00	14:45



Capítulo III AREAS DE APLICACIÓN

Descripción del Área

3.1 AREA PASTORAL

La Pastoral es la obra evangelizadora que el Colegio, en su totalidad hace presente a Jesucristo vivo, en el corazón y en la vida de nuestra comunidad Mercedaria.

Actitud

Demostrar respeto y buena disposición para conocer y asumir el Evangelio y hacerlo vida a través de la caridad, demostrando un crecimiento para su liberación personal y comunitaria.

Art. 1 Conductas

1. Participar positiva y respetuosamente en las actividades pastorales y litúrgicas.
2. Asumir una acción solidaria ante los problemas que afligen al prójimo.
3. Cooperar de manera voluntaria en las campañas solidarias y de caridad que se realizan en el establecimiento
4. Reconocer sus errores y tratar de corregirlos, en búsqueda de su crecimiento y libertad personal y comunitaria.
5. Tener apertura a la preparación para recibir los Sacramentos.
6. Comportarse en las actividades propuestas para la formación mercedaria.

3.2 ÁREA SOCIAL

Descripción del Área

Es la acción que el Colegio realiza para la creación de una comunidad de alumnos, que optan libremente por el amor redentor de Cristo y de la Espiritualidad Mercedaria, como fundamentos para la construcción de una comunidad basada en la caridad, servicio, justicia, respeto a la persona y promoción del bien común, para su integración positiva en la comunidad escolar y en la sociedad.

Actitud

Aceptar la disciplina escolar como el conjunto de normas y actitudes que cautelan y construyen el bien común, para el logro del crecimiento personal y comunitario.

Art. 2 Conductas

1. Demostrar buenos modales y correcta expresión verbal, en clases.
2. Demostrar comportamiento adecuado de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.
3. Demostrar respeto a cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.
4. Valorar y practicar el saludo como expresión de respeto y amistad.
5. Participar e integrarse positivamente en actividades de grupo.
6. Dirigirse respetuosamente a todos los miembros de la comunidad Nolasquina.
7. Cuidar y hacer uso responsable del mobiliario y los instrumentos tecnológicos, del Colegio, propios y de las otras personas.



Art. 3 Conductas no deseadas consideradas como faltas en el Área Social.

CONSIDERACIONES:

1. El alumno acepta y conoce que ante determinadas faltas, puede ser citado en horario fuera de la jornada escolar, a estudiar o realizar actividades formativas.
2. La participación del alumno en cualquier desorden, problema o situación lamentable, en fiestas o cualquiera otra actividad organizada por el Colegio, dentro o fuera del mismo, puede traer sanciones que impliquen hasta la expulsión del establecimiento.
3. El alumno y su padre y/o Apoderado entienden que todos los que forman la comunidad escolar son personas que merecen todo respeto. Las faltas a cualquiera de las obligaciones mencionadas pueden suponer la aplicación de sanciones que van desde una amonestación hasta la cancelación de matrícula, dependiendo de la gravedad de la falta. El Apoderado(a), en todo caso, será citado para ser informado de la aplicación de las sanciones. De dicha reunión se levantará acta cuya copia será entregada al padre y/o apoderado.
Toda sanción se encuentra descrita en el capítulo 5 de este Manual

CONDUCTAS:

1. Por motivos de respeto al ambiente, de salud y autodominio, el alumno asume la obligación de no fumar, beber alcohol, ni consumir algún tipo de drogas ilícitas mientras esté en el Colegio, cualquiera sea la dependencia, el horario o actividad y tampoco en las puertas de ingreso del establecimiento o en la calle estando con uniforme.
2. Está estrictamente prohibido portar, consumir y/o traficar cualquier tipo de droga, sustancia sicotrópica, estupefacientes y precursores de los mismos. En casos excepcionales en que un alumno deba consumir o ingerir compuestos activos, el alumno, a través de su Apoderado, deberá exhibir la orden médica que indique el tipo de medicamento, la posología y una persona responsable de la administración del mismo.



3. Igualmente, se prohíbe consumir alimentos en clases, exceptuando beber agua siempre cuando no obstaculice el normal desarrollo de la clase.

3.3 ÁREA ACADÉMICA

Descripción del Área

La Educación Mercedaria, reconoce que, entre todos los medios de educación, el de mayor importancia es el colegio que, en virtud de su misión, a la vez que cultiva con asiduo cuidado las facultades intelectuales, desarrolla la capacidad del recto juicio, promueve el sentido de los valores, prepara a la vida profesional y fomenta el trato amistoso entre los alumnos, contribuyendo a la mutua comprensión (Cfr. PEM 103).

El Currículum Liberador es el medio técnico-pedagógico que, desde un enfoque cristiano, posibilita la estructura, gradación, integración y coherencia de los objetivos y contenidos, iluminando el saber humano con los valores del Evangelio y enriqueciendo la vida comunitaria con la dinámica de la Espiritualidad Mercedaria.

Actitud:

Demostrar una buena disposición para asumir el proceso enseñanza-aprendizaje.

Art. 4 Conductas

1. Participar activamente en clases.
2. Poner atención a la clase manteniendo una actitud de respeto.
3. Demostrar honradez a nivel individual y grupal en el desarrollo de sus actividades académicas.
4. Asistir a las evaluaciones en las fechas y horarios establecidos.
5. Presentar los trabajos escolares en las fechas establecidas, sean o no calificados.
6. Presentar las tareas según las pautas establecidos por el profesor.
7. Demostrar espíritu de superación frente a las exigencias académicas.



8. Presentarse a clases con los materiales requeridos para el normal desarrollo de la misma.
9. En los trabajos pondrá cuidado en la presentación, el orden, la organización y contenido del mismo.
10. Durante la permanencia en la sala de clases, los aparatos electrónicos que actúen como distractores de la atención del alumno (Teléfonos Celulares y otros), deberán mantenerse apagados y dentro de la caja destinada para ellos.

Art. 5 Conductas no deseadas consideradas como faltas en el Área Académica.

1. Las actitudes deshonestas en actividades académicas, tales como copiar o facilitar la copia a otro alumno, serán catalogadas como acciones contrarias a la formación del colegio (Ver Capitulo V).
2. En el caso que el alumno sea sorprendido copiando en una prueba se aplicará el reglamento interno de evaluación. Se evaluará hasta lo que ha respondido, se dejará el registro de la falta en el libro de clases, y se citará al apoderado para su conocimiento y firma.
3. Alterar o inventar notas y falsificar firmas, será considerada una falta grave.
4. El alumno es el responsable de traer todos los útiles y materiales exigidos para el logro de los objetivos de cada asignatura. Si no lo hiciere, en una tercera oportunidad tendrá una anotación negativa y será citado el apoderado por el profesor de asignatura. En la primera y segunda ocasión será registrado en el libro de clases como sin materiales en el lugar indicado para ello, además se enviará una comunicación al apoderado.
5. Si el alumno intenta engañar al profesor(a) presentando trabajos de otras personas como propios, o copiados textualmente, se procederá conforme al Reglamento Interno de Evaluación y será sancionado por falta de honestidad (quedará advertido de conducta por copia).
6. Si el alumno no entrega trabajos de investigación en plazo establecido, se procederá conforme al Reglamento Interno de Evaluación y se considerará dicho retraso en la calificación.



7. El alumno no puede realizar una actividad distinta que no pertenezca a la clase como por ejemplo evaluaciones pendientes o atrasadas.
8. Todo material que sea requisado por el profesor será entregado al inspector de piso, y el apoderado será el responsable de retirarlo de manera personal.

3.4 ÁREA RESPONSABILIDAD

Descripción del Área

Se orienta a formar al alumno en el valor de la responsabilidad para que pueda asumir libremente sus deberes y derechos, aportando sus capacidades para el enriquecimiento de la Comunidad Educativa.

Actitud: Actuar con responsabilidad en las distintas actividades del currículum.

Art. 6 Conductas

1. Asistir regularmente a clases.
2. Asistir a los actos oficiales del Colegio.
3. Demostrar puntualidad en la hora de llegada al Colegio y demás horas de clases.
4. Asistir a actividades extraprogramáticas inscritas.
5. Cumplir con los compromisos escolares y extraescolares que adquiere.
6. Cuidar el patrimonio físico del Colegio.
7. Asistir y darle uso adecuado y responsable (personal) diario la Agenda Escolar del Colegio.
8. Justificar, oportunamente con su Apoderado, las faltas que lo ameriten.
9. Comunicar, oportunamente, a su Apoderado, la información que el Colegio envía al hogar.
10. Demostrar correcta presentación personal, especialmente en lo referente a uniforme oficial completo (el uniforme de Educación Física se usa solo los días de la Asignatura).



11. El pantalón del uniforme y el buzo deben ser usados correctamente a la cintura.
12. Corte de cabello:
 - **Varones:** Corte tradicional, sobre el cuello de la camisa, sin patillas sin pelos parados, ni colas o rayas en el cuero cabelludo. No se aceptan cortes de fantasía, ni tinturas.
 - **Damas:** Cabello bien peinado y ordenado, no se aceptan cortes de fantasía, ni tinturas.
13. Presentar una buena higiene personal.
14. Las niñas deben presentarse sin maquillaje: rostro y uñas.
15. No traer joyas, objetos de valor y otros elementos distractores que dificulten el aprendizaje, tales como: mp3, mp4, juegos electrónicos, etc. El colegio no se hace responsable de la pérdida de estos elementos.
16. No está permitido en los estudiantes, sean varones o damas, el uso de aros, anillos, piercings, pulseras, trenzas decorativas, collares, tatuajes y, en general, cualquier tipo de adornos. Permítase el uso de aros no colgantes solo en damas.

Art 7 Uniforme

Los alumnos deben presentarse al Colegio debidamente uniformados, según el nivel de enseñanza que cursan y la naturaleza de la actividad académica que les corresponda.

Las salidas del establecimiento deben realizarse vistiendo el uniforme, de modo de mantener el orden y la presentación personal a no ser de una expresa autorización que indique una presentación distinta



1. UNIFORME OFICIAL.

Alumnos del Ciclo Pre Básica

Damas	Varones
✓Buzo del Colegio	✓Buzo del Colegio
✓Zapatillas Deportivas	✓Zapatillas Deportivas
✓Polera de algodón del Colegio	✓Polera de algodón del Colegio
✓Delantal Rojo con Insignia del Colegio	✓Delantal Rojo con Insignia del Colegio
✓Parka Azul marino del Colegio	✓Parka Azul marino del Colegio

Alumnos de 1º Enseñanza Básica a 4º Enseñanza Media

Damas	Varones
✓ Falda del Colegio o Pantalón Gris	✓ Pantalón Gris Corte Recto
Corte Recto	
✓ Blusa Blanca	✓ Camisa Blanca
✓ Corbata oficial del Colegio	✓ Corbata oficial del Colegio
✓ Sweater Azul Marino del Colegio	✓ Sweater Azul Marino del Colegio
✓ Blazer Azul Marino con Insignia oficial	✓ Vestón Azul Marino con Insignia Oficial
✓ Parka Azul Marino del Colegio con Insignia	✓ Parka Azul Marino del Colegio con Insignia
✓ Calcetas Azul Marino	✓ <u>Calcetines</u> Azul Marino
✓ Zapatos Negros	✓ Zapatos Negros



Educación Física

Damas y varones

- ✓ Buzo Deportivo del Colegio
- ✓ Camiseta Blanca de Algodón del Colegio
- ✓ Pantalón Corto (Varones)
- ✓ Calza (Damas)
- ✓ Zapatillas Deportivas

2.- PRENDAS OPCIONALES

Dado el clima de nuestra ciudad, el colegio ofrece la posibilidad que los alumnos, utilicen prendas de abrigo en invierno y en verano usen prendas que complementen y armonicen con el uniforme oficial. Dichas prendas opcionales deben estar marcadas y se detallan a continuación.

Prendas de Invierno (Para ser usadas entre el 01 de mayo y el 21 de septiembre)

- ✓ Pantalón gris corte recto, clásico, a la cintura. Para las damas
- ✓ Chaleco o sweater escote "V" oficial del Colegio.
- ✓ Bufanda o cuello azul marino, sin aplicaciones.
- ✓ Gorro de color azul marino.
- ✓ Polar oficial del Colegio, con insignia bordada en Rojo y sin gorro.

Prendas de Verano (Para ser utilizadas desde el 22 de septiembre al 30 de abril)

- ✓ Polera piqué oficial del Colegio.(Damas y Varones)

Art. 8 Atrasos e inasistencias

El timbre se toca a las 8:00. Después de esa hora se registran los atrasos en portería. El colegio utiliza un sistema de atraso rápido, que mediante un lector digital(pistola) lee un código de barra del alumno encriptado en su agenda, generando simultáneamente; por una parte un voucher que deberá ser presentado al profesor para su

ingreso a la sala y un mensaje de texto que se envía al correo del apoderado.

NOTA: Se considerará una falta, la acción continúa del apoderado que justifica el ingreso de atraso al inicio de la jornada. La sanción a esta falta continúa con 3 atrasos se llama al apoderado y 6 atrasos suspensión en casa por un día.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Es deber de todos los alumnos asistir al Colegio todos los días durante el tiempo que dure cada año lectivo.
2. Todos los alumnos que se reintegren a clases después del horario establecido deben solicitar en Inspectoría (durante la jornada escolar) un voucher para presentar al profesor correspondiente. Es deber de cada alumno ingresar a clases con dicho documento luego de un atraso. Asimismo, es deber del profesor exigirlo. El no cumplimiento de lo antes expuesto será considerado una falta leve, la cual se registrará de modo de seguir con el sistema de disciplina correspondiente.
3. Todo alumno que ingrese atrasado y con justificación de apoderado presencial, se le otorgará un pase en agenda, para entregarlo a profesor en sala.
4. Si un alumno llega después del primer bloque será considerado inasistencia a las dos primeras horas quedando condicionado su ingreso a sala o clase hasta la justificación por el apoderado.
5. Todas las inasistencias deberán ser justificadas personalmente por el apoderado en el Colegio a más tardar el día en que el alumno se reintegra a clases antes del inicio de la jornada. En caso de presentar certificación médica como justificación de inasistencia para evaluaciones y/o trabajos académicos, ésta debe ser entregada por el apoderado en inspectoría, a más tardar el día que el alumno se reintegre a clase.
6. Todos los alumnos justificados en inspectoría que se reintegren a clases después de una inasistencia, deben ingresar con pase, en su agenda, y presentarlo al profesor de la asignatura, para que ser registrado en el libro de clases. Es deber de cada alumno ingresar a clases con dicho documento luego de una inasistencia. Asimismo, es deber del profesor



- exigirlo. El no cumplimiento de lo antes expuesto será considerado una falta leve.
7. Todo alumno que esté ausente de la sala de clases por asistir a alguna actividad en representación del Colegio o enviado por éste, previa autorización del apoderado, será considerado presente en su jornada escolar.
 8. La llegada y salida del establecimiento por parte de los alumnos y docentes debe realizarse puntualmente dentro de los horarios establecidos. Se considerará como “atraso de llegada” el ingreso al Colegio después del horario señalado en el presente manual. Serán considerados “atrasos entre jornada”, todos aquellos que se produjeran al reinicio de clases después de un recreo o en un cambio de hora. Los atrasos serán considerados faltas a la responsabilidad y, en consecuencia, recibirán sanción, según lo establecido en el presente manual
 9. Todos los alumnos deben permanecer en el interior del Colegio durante toda su jornada de clases e ingresar a todas las clases que contempla su horario de trabajo. Cualquier retiro del establecimiento durante este horario académico deberá ser realizada por el apoderado y justificado exclusivamente en inspección general. Una vez autorizado el apoderado debe firmar el libro de registro de salida de alumnos, ubicado en portería. En caso de quien retira, sea distinta del apoderado, este debe autorizarlo por escrito, indicando; nombre completo de quien retira, RUT más la firma del apoderado Titular. En caso de que el alumno deba rendir evaluación sólo puede retirarse una vez que la haya rendido. El retiro de un alumno en ningún caso, se realizara durante el recreo o por solicitud a través de teléfono, correo o WhatsApp.

3.5 AREA VIRTUDES Y VALORES



Descripción del área

Es la acción que realiza el Colegio para que nuestros alumnos cultiven las virtudes y valores, reconozcan la importancia de una vida sustentada en principios y valores que, enmarcados en la práctica, puedan experimentar la vivencia de los mismos para transformarlos en virtud.

Actitud

Participar positivamente en el trabajo sistemático de formación de virtudes y valores, procurando facilitar las reflexiones y experiencias que desarrolla el Colegio, para así hacer vida el programa de formación de los mismos.

Art. 9 Conductas

1. Participar activamente en las clases de orientación.
2. Demostrar respeto y buen comportamiento en los actos litúrgicos y académicos dentro y fuera del establecimiento. en todas las dependencias del colegio.
3. Acoger con buena disposición los contenidos que nos presenta la asignatura de Orientación.
4. Hacer vida cada uno de los valores que se trabajan y que éstos se manifiesten en el ámbito social.
5. Dialogar en el hogar y con los compañeros acerca del valor que se trabaja durante el mes y mantener informada a toda la comunidad educativa acerca de los temas tratados en la asignatura de Orientación.
6. Promover y testimoniar los valores y virtudes que se trabajan en el colegio.

Capítulo IV DEBERES Y DERECHOS DE ALUMNOS Y APODERADOS



El Colegio considera al alumno como persona, sujeto de deberes y derechos, conforme a la corrección fraterna de esta Comunidad, al igual que a su Apoderado.

Es, en el respeto de los derechos y en el cumplimiento de los deberes, donde se promueve y desarrollan relaciones humanas fraternas, justas y solidarias.

4.1 EL ALUMNO

Art. 10 Derechos del Alumno

1. A ser considerado y tratado como persona humana, reconociendo su identidad y dignidad de Hijo de Dios.
2. A tener un entorno armónico y fraterno donde prime el respeto.
3. Conocer el Manual de Convivencia.
4. Conocer el Reglamento Interno de Evaluación.
5. A recibir una formación integral tomando parte de la vida pastoral, cultural, académica, artística, deportiva y recreativa, conforme a la propuesta del Proyecto Educativo Mercedario.
6. A la libertad de relacionarse con sus iguales, respetando el normal desenvolvimiento de las actividades al interior del Colegio.
7. A celebrar individual y comunitariamente la fe.
8. A que se consideren las situaciones de posible impedimento para proseguir sus estudios, las que serán debidamente estudiadas por el Consejo Directivo. A estas situaciones corresponden aquellas tales como: embarazo, las que no podrán conducir a impedir la pertenencia al Colegio, por lo cual se le entregarán recursos pedagógicos y adecuaciones curriculares suficientes para que pueda finalizar o completar el curso correspondiente (el embarazo y la maternidad no son impedimento para ingresar o permanecer en el colegio).
9. Participar de todas las actividades oficiales del Colegio, a menos que haya sido sancionado por falta grave o gravísima según el reglamento.

Art. 11 Deberes del Alumno



1. Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, en su dignidad de persona humana, única e irrepetible.
2. Actuar en forma amistosa y con respeto en la sala de clases, patio y demás lugares del Colegio.
3. Demostrar buen comportamiento fuera del Establecimiento, para prestigiar la imagen y el buen nombre del Colegio.
4. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia Interno del Alumno.
5. Conocer y cumplir el Reglamento Interno de Evaluación.
6. Contribuir al desarrollo de un clima armónico y fraterno para la consolidación del bien común al interior de la Comunidad Educativa.
7. Desarrollar sus capacidades, espirituales, morales, físicas e intelectuales.
8. Promover y vivir experiencias de fe, dando testimonio de la solidaridad y caridad cristiana.
9. Participar y celebrar la fe individual y comunitariamente.
10. Respetar y cumplir el Proyecto Educativo del CSPN de Concepción.

Art. 12 Prohibiciones del alumno(a)

1. Portar armas de fuego, corto punzantes o de cualquier tipo.
2. Usar joyas de cualquier tipo, incluyendo en este concepto, aros, piercings, pulseras, collares, etc. Solo se permite, en el caso de las damas, aros no colgantes.
3. Portar aparatos electrónicos, tales como celular, radios, tablets, juegos electrónicos portables, notebooks y cámaras fotográficas, entre otros. Salvo que sea explícitamente solicitado para una actividad académica. El colegio no se hace responsable por la pérdida de dichos aparatos.
4. El uso de cualquier material u objeto que dificulte o imposibilite el normal desarrollo de la clase. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de dicho material.
5. Realizar todo tipo de grabaciones y/o reproducción audiovisual no autorizada de las actividades docentes en el aula, Auditorio, sala de computación u otras dependencias del Establecimiento



destinadas al ejercicio docente o que afecte a cualquier miembro de la comunidad escolar.

6. Difundir a través de toda red social, grabaciones o reproducciones audiovisuales no autorizadas de actividades docentes, recreativas, realizadas en el colegio o fuera de él y que puedan afectar o agraviar a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
7. Traer y usar aparatos electrodomésticos y electrónicos de cualquier tipo que para su uso y funcionamiento implique conexión a la red eléctrica y/o de internet del colegio, salvo que este autorizado por Dirección.
8. Realizar actos de matonaje o bullying, es decir, el acoso permanente en contra de uno o más alumnos del Establecimiento, sea que se haga por medios físicos o verbales presenciales o por medios electrónicos como Internet y/o de reproducción de medios digitales. Serán considerados faltas Gravísimas.
9. Entrar a la Sala de Profesores sin autorización de éstos.
10. Expresar o manifestar dentro del Establecimiento (patio, aulas o cualquier otra dependencia) conductas afectivas de mayor intimidad, asociadas al pololeo, como son besos en la boca, caricias o abrazos efusivos, así como también agresiones física o verbal, dentro de la relación. El colegio no se opone al pololeo, pero propone e invita a abstenerse de manifestaciones de cariño que contradigan la propuesta del Colegio y que provoquen escándalo en los más pequeños y sus padres.
11. Portar, consumir y/o traficar cualquier tipo de droga, sustancias Psicotrópicas, estupefacientes y precursores. de los mismos, ya sea dentro o fuera del colegio. En cualquier caso se considera una falta gravísima.

12. En casos excepcionales en que el alumno, por prescripción médica deba recibir tratamiento farmacológico en el colegio. Solo se podrá permitir, una vez que el apoderado se acerque al colegio y en forma personal, presente la orden médica y entregue el consentimiento informado por escrito, en el que autorice, mediante su firma, la aplicación de la indicación médica para su pupilo.



4.2 EL APODERADO

Art. 13 Derechos de los Apoderados:

1. A ser informado del progreso de su alumno o alumna, de todo el quehacer académico (conducta, responsabilidad y rendimiento), dentro de la hora respectiva de Atención de Apoderados que brinda el Colegio, reuniones de apoderados y a través de la Plataforma NAPSIS.
2. Ser atendido por el Colegio, si el caso lo requiere, solicitando, previamente, hora y día de atención, respetando el conducto regular.
3. Ser informado de los horarios de atención de Apoderados que tienen los Profesores Jefes y agendar una entrevista para conversar de su alumno(a).
4. Participar en actividades propias del Proyecto Educativo Mercedario.
5. Participar en los Microcentros y en el Centro General de Padres y Apoderados y, además, elegir a sus representantes de acuerdo al Proyecto Educativo del Colegio y los reglamentos respectivos.
6. Conocer e informarse respecto de las normas, derechos y obligaciones que se establecen en los Reglamentos del CSPN, exclusivamente aquellos que se relacionan con su condición de Apoderado del Colegio San Pedro Nolasco de Concepción.
7. Recibir orientación por parte del Equipo Directivo en aspectos relacionados con la educación y el proceso de desarrollo de su hijo(a).
8. Proponer iniciativas, a Rectoría, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de servicio educativo que presenta el Colegio, las cuales podrán ser implementadas sólo en cuanto vayan en la línea del Proyecto Educativo.

Art. 14 Deberes del Apoderado:



1. Se compromete con su pupilo a cumplir y respetar las normas y reglamentos del CSPN de Concepción.
2. Colaborar para que su pupilo asuma los principios, valores, responsabilidades, conductas y exigencias del trabajo escolar.
3. Informarse de los horarios para Atención de Apoderados, que tienen los Profesores Jefes del Colegio.
4. Agendar entrevistas con su Profesor Jefe.
5. Requerir en forma personal o a través de los medios establecidos por el Colegio como la Plataforma toda NAPSIS información académica y/o conductual de su pupilo.
6. Concurrir a las citaciones que el Colegio determine en cumplimiento de sus obligaciones o en resguardo de sus derechos.
7. Supervisar el trabajo escolar de su pupilo, revisando periódicamente los útiles de trabajo, la Agenda Escolar y la Plataforma NAPSIS.
8. Justificar oportuna y adecuadamente la inasistencia y atrasos de su pupilo a clases o evaluaciones.
9. Informar al Profesor Jefe y/o Inspectoría General sobre situaciones que puedan afectar el normal desempeño escolar de su pupilo: tratamientos médicos, problemas familiares, embarazo, enfermedades de todo tipo, especialmente las contagiosas.
10. Respalda la acción educativa del Colegio cuando se trata de aplicar una medida formativa.
11. Obligarse con el proceso educativo de sus hijos, colaborando positivamente con las actividades del Colegio.
12. Preocuparse de la salud física y mental de su pupilo(a), proporcionarle los medios necesarios para un buen desempeño escolar (uniforme, útiles escolares, ambiente sano, alimento, horas de sueño, etc.) y realizar tratamientos sugeridos por el Colegio, como así mismo efectuar la declaración de salud anualmente.
13. Presentar en las fechas estipuladas los informes de especialistas externos que hayan sido solicitados por el Colegio.
14. Entregar información actualizada y fidedigna: teléfono, dirección, nivel educacional, sistema de salud, correo electrónico, etc., e informar si existen cambios en un plazo no superior a los 15 días hábiles.
15. Cumplir puntualmente, cada mes, con el Contrato de Prestación de Servicios Educativos suscrito con la Fundación Educacional



- Colegio San Pedro Nolasco de Concepción, a saber, cancelar las mensualidades.
16. Los Padres y Apoderados tienen la obligación de respetar y acatar el Proyecto Educativo Mercedario, las normas de funcionamiento del Colegio y a todos los integrantes de la comunidad escolar.
 17. El Apoderado acepta desde ya que el Colegio San Pedro Nolasco de Concepción es un Colegio Católico, perteneciente a la Orden de la Merced y, por el sólo hecho de matricular a su pupilo(a), acepta que las clases de Religión y actividades pastorales tienen el carácter obligatorio.
 18. Queda explicitado que el Apoderado acepta y acata las normas de convivencia y los procedimientos de evaluación que lo rigen.
 19. Evitar que su pupilo maneje sumas de dinero inadecuadas en el Colegio.
 20. Al solicitar entrevistas, debe seguir el Conducto Regular, quedando un registro escrito de lo tratado.

Art. 15 Prohibiciones del Apoderado

1. Interferir o comprometer de cualquier forma el Proyecto Educativo Mercedario o avalar las conductas mencionadas en el Art. 12 de este texto.
2. No seguir el conducto regular que, para efectos de orden, es el siguiente: Paradocente, Profesor jefe o Profesor de asignatura (según corresponda), Psicopedagogo, Orientador, Psicólogo, Inspector General, luego Director y, finalmente, el Rector.
3. NO Acatar las medidas disciplinarias que el Consejo de Profesores, Inspectoría o Dirección del Colegio determine.
4. No cumplir con las indicaciones exigidas por el Colegio para la superación académica o conductual.
5. Intervenir en las decisiones que involucren el ámbito técnico pedagógico.
6. Agredir o violentar física, verbal, psicológica o sexualmente a algún integrante de la Comunidad Nolasquina, dentro o fuera del Establecimiento o a través de las redes sociales



7. Es inconveniente que los padres realicen tareas y/o trabajos de sus hijos, desde el punto de vista de la formación de hábitos y los valores de responsabilidad y honestidad.
8. No se permitirá el acceso de Apoderados(as) a dependencias del Establecimiento en horario de clase sin previa autorización del ente competente.

Capítulo V COMPETENCIA, DESCRIPCION DE FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

5.1 COMPETENCIAS

Art.16 De las Competencias del Inspector General

1. Autorizar el ingreso a clases, previa justificación, por parte del Apoderado, de atrasos o inasistencias de alumnos.
2. Visar el retiro de un alumno, antes del término de la jornada de clases, previa justificación personal y presencial, por parte del apoderado y mediante firma en el libro correspondiente.
3. Autorizar, de manera excepcional, el ingreso del alumno con buzo del Colegio.
4. Autorizar el ingreso de alumnos atrasados a clases.
5. Supervisar el cumplimiento de las horas de trabajo académico o comunitario, de los alumnos sancionados como consecuencia de atrasos.
6. Autorizar el ingreso al Establecimiento de personas ajenas al Colegio.
7. Autorizar la salida de funcionarios y/o grupos de alumnos del Colegio.
8. Velar porque el Establecimiento presente todas las condiciones para un óptimo desarrollo de las actividades académicas.
9. Coordinar actividades con el equipo de inspectoría.
10. Entrevistar alumnos y/o apoderados para resolver situaciones emergentes.



5.2 DESCRIPCION DE LAS FALTAS

Art. 17 Faltas Leves:

Aquellas que alteran en menor grado la convivencia escolar, en especial:

1. Conversar reiteradamente en clases.
2. Presentarse a clases con uniforme incompleto o elementos que no pertenecen a él.
3. Asistir a clases con presentación personal descuidada.
4. Presentarse reiteradas veces sin tarea y/o sin material de trabajo.
5. No portar Agenda Escolar.
6. Acumular tres atrasos durante el mes, al inicio o durante la jornada.
7. No devolver, dentro de los plazos estipulados, los préstamos bibliotecarios.
8. Botar basura fuera de los depósitos destinados para ello.
9. Presentarse sin equipo de Educación Física o sin algún elemento de él.
10. Interrumpir el desarrollo normal de la clase.

Art. 18 Sanciones

1. Toda falta leve deberá quedar registrada por el Profesor o Inspector en la Hoja de Vida.
2. La acumulación de tres faltas leves será comunicada al Apoderado, mediante entrevista personal con el Profesor Jefe y/o Inspector General.
3. La acumulación de seis faltas leves o atrasos en un mes, ameritará la suspensión de clases por un día a cumplirse en el hogar.

Art 19. Faltas Graves:

Son aquellas que alteran el régimen normal del proceso educativo, o comprometen el derecho de las personas. En especial:

1. Acumulación de seis faltas leves o atrasos.
2. Arrojar objetos durante la clase.



3. Realizar actividades que interfieran en el desarrollo de la clase tales como: depilarse, peinarse, comer, jugar, leer revistas, maquillarse, usar aparatos tecnológicos no autorizados por el profesor, estudiar materias que no corresponden a la asignatura que se dicta en el momento.
4. No justificar la ausencia a clases.
5. Ser expulsado(a) dentro o fuera del Colegio, por comportamiento inadecuado, que altere el orden de la actividad. .
6. Faltar el respeto a los símbolos patrios o institucionales.
7. Utilizar en forma inadecuada cualquier dependencia del Colegio.
8. Permanecer fuera de la sala de clases sin la autorización correspondiente.
9. Ingresar a oficinas o Sala de Profesores sin la autorización correspondiente.
10. Hacer uso de agenda que no le pertenece.

Art 20 Sanciones

1. Toda falta grave quedará registrada por el profesor o inspector en la Hoja de Vida del estudiante y comunicada al Apoderado.
2. La acumulación de tres faltas graves, será comunicada al Apoderado mediante entrevista personal con el Inspector General y la presencia del alumno. Ambos firmarán compromiso de cambio para el período que corresponda.
3. Si esta falta se repite una vez más, será sancionado con suspensión de hasta tres días de clases. Además, podría significar hasta la no renovación de contrato para el año siguiente.

Art. 21 Faltas Gravísimas:

Aquellas que atentan contra el Proyecto Educativo del CSPN de Concepción, la integridad física y moral de las personas, y todas aquellas que están sancionadas por el código Civil y Penal. Las Faltas Muy Graves son:

1. Acumular cuatro faltas graves.
2. Actuar en contra de los valores y virtudes que promueve el Colegio (por ejemplo: Atentar contra la dignidad de la persona).



3. Agredir física, psicológica, verbal o sexualmente a cualquier integrante de la comunidad educativa del colegio, dentro y fuera de éste. Asimismo, dañar los bienes de algún miembro de la comunidad educativa o del establecimiento.
4. Faltar a la verdad, comprobada, tomando el nombre de Profesores, Docentes Directivos, Inspectores, Personal Administrativo, Personal Auxiliar o compañeros, para beneficio propio o como justificación falsa de una transgresión al presente reglamento.
5. Adulterar documentos oficiales del Colegio o falsificar firmas, ya sea de algún funcionario del Establecimiento o de su Apoderado.
6. Faltar a clases sin autorización de los Padres y/o Apoderados.(*correrse de clases*)
7. Evadir clases, y/o no regresar al Colegio después de una actividad fuera de él.
8. Salir del Colegio sin la debida autorización, antes del término de la jornada.
9. Portar, consumir y/o traficar, cualquier bebida alcohólica o droga durante la jornada escolar y en cualquier actividad oficial, dentro o fuera del Establecimiento.
10. Hurtar dentro o fuera del establecimiento.
11. Copiar o entregar información en evaluaciones, como también suplantar trabajos o pruebas
12. Ocupar las dependencias del Establecimiento, alterando con ello el normal desarrollo de las actividades.
13. Difundir dentro o fuera de establecimiento a través de cualquier medio texto o imágenes que atenten contra los valores del colegio, la dignidad o la honra de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
14. Provocar situaciones que pongan en peligro la propia integridad física, la de sus compañeros o la de algún integrante de la comunidad educativa.
15. Provocar desórdenes o participar en peleas dentro del Establecimiento o fuera de éste.
16. Instigar o involucrar la intervención de terceras personas, ajenas al Establecimiento, en peleas o desórdenes.
17. Instigar a la desobediencia en las medidas propuestas a nivel pedagógico, administrativo o disciplinario.
18. Incumplir una sanción dada.



19. Ingresar, portar y/o utilizar armas de fuego, corto punzantes o contundentes.
20. Ingresar sustancias ilícitas, prohibidas de acuerdo al protocolo de consumo de alcohol y drogas descrito en el manual de consumo de drogas.

Art. 22 Sanciones

1. Las faltas gravísimas significarán: Citación al Apoderado y suspensión de clases hasta por cinco días.
2. Condicionalidad de matrícula, en caso de no haberla. De existir condicionalidad, ésta se transformará en cancelación de matrícula en cualquier momento del año.
3. Si algún estudiante de Cuarto Año de Enseñanza Media comete una o más faltas gravísimas, no tendrá derecho a participar en la ceremonia de licenciatura.
4. Durante el período que se aplique la condicionalidad y/o suspensión a un alumno, este no podrá representar al Colegio en actividades oficiales, como tampoco tener cargo alguno en su curso o en el Centro de Alumnos.

5.3 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

CONSIDERACIONES.

Las medidas disciplinarias que impliquen una sanción se harán efectivas desde el momento en que sean notificadas de manera presencial o por escrito al Apoderado.

Al alumno(a) y/o a su Apoderado, le asiste la prerrogativa de apelar ante cualquier sanción que considere injusta o desproporcionada.

TIPOS DE SANCIONES:

Art. 23 Observación.



Es la primera sanción que puede recibir un alumno(a), ya sea por inadecuado comportamiento, por actitudes negativas, por rendimiento insuficiente o por irresponsabilidad, y ésta podrá ser verbal o escrita dependiendo de la gravedad de la falta.

Si el alumno(a) no ha superado estas actitudes, deberá aplicarse, urgentemente, un plan de acción para superar estas deficiencias, el que estará a cargo del Departamento de Orientación.

Art. 24 Suspensión de Clases.

Separación de clases, temporal del alumno, dentro o fuera de las dependencias del Establecimiento, por uno o cinco días. Se aplicará esta sanción cuando se cometan faltas graves o gravísimas.

Art. 25 Condicionalidad.

Es una sanción que afecta al alumno que ha incurrido en faltas graves o gravísimas y que condiciona su permanencia en el Colegio y se materializa mediante la firma de un Compromiso de cambio de comportamiento que el Colegio le exige a él y a su apoderado, para superar las dificultades académicas y/o conductuales acreditadas. Durante el transcurso en que el alumno permanezca en situación de Condicionalidad, el Colegio iniciará un plan de acción preferente hacia él y su apoderado en pos de colaborar en la superación de las dificultades que motivaron dicha Condicionalidad. De este proceso se abrirá un expediente que contenga todas las acciones realizadas, tanto por los Estamentos del Colegio, como por el Alumno y su Apoderado. La condicionalidad será aplicada por un semestre o máximo por un año. De no superar las dificultades académicas y/o conductuales y agotadas todas las instancias de acción en los plazos propuestos, de manera excepcional, se podrá extender el trabajo remedial, sólo por un semestre más. De no haber un resultado positivo de las gestiones realizadas, no se renovará el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Ningún alumno(a) podrá estar condicional, por un mismo motivo, en dos oportunidades durante su permanencia en el Colegio. Si ello



ocurre la Rectoría del Colegio analizará y resolverá sobre la permanencia del alumno(a) en el Colegio.

Si se acredita debidamente que el comportamiento de un estudiante constituye un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. La dirección con apoyo del consejo de profesores evaluará y podrá determinar en forma excepcional la suspensión de clases en forma indefinida o concordar con el apoderado la asistencia en contra jordana, solo a rendir evaluaciones.

Terminado el año académico respectivo, no se renovará el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Art. 26 No Renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Corresponde a la no renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el año siguiente.

Se aplicará esta sanción cuando, agotadas todas las medidas tendientes al cambio conductual del educando, éste o ésta no superen las faltas que acreditaron las sanciones anteriores, motivo por el cual, pedagógicamente, no es conveniente su continuidad en el Establecimiento.

Para mayor información acerca de los estamentos implicados en la toma de esta sanción remitirse al artículo 29 del presente Manual.

5.4 APLICACIÓN DE SANCIONES

PRE-BÁSICA

CONSIDERACIONES:

En el caso de Preescolar, las sanciones tienen un carácter de "recomendaciones" a la familia por parte de los profesionales que interactúan con los alumnos(as) en las distintas áreas de desarrollo. Esto implica un compromiso por parte de la familia, es decir, una obligación contraída por los padres para apoyar a sus hijos(as) frente a dificultades de aprendizaje, conductas emocionales inadecuadas, dificultades en su desarrollo social, apoyo familiar inadecuado o inexistente, etc. Este compromiso se hará por escrito y deberá ser firmado por el apoderado.

SANCIONES:

El incumplimiento de los compromisos adquiridos, por parte de la familia, es decir, no brindar el apoyo necesario en cuanto a tratamientos o la presentación de informes de especialistas externos y/o exámenes médicos, recibirá una carta de amonestación desde la Dirección del Establecimiento.

1º AÑO ENSEÑANZA BÁSICA A 4º AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA

CONSIDERACIONES:

La convivencia necesita de condiciones básicas que deben ser respetadas por todos para poder crecer y aprender. Sin embargo, en ocasiones no se respetan estas condiciones y debemos buscar medidas correctivas.

SANCIONES:

Para mayor detalle remitirse a lo estipulado en los artículos 23 al 26 del presente Manual.

Art. 27 Actos Reparatorios. Diálogos Formativos



DIÁLOGO FORMATIVO: Implica un diálogo reflexivo que le ayude al alumno a tomar conciencia de la falta cometida, para luego llegar a un compromiso que sea motivado por el mismo alumno, el que puede ser guiado tanto por un profesor, agente pastoral, orientador o inspector.

Como una manera de aplicar medidas con carácter educativo, los actos reparatorios, resultan apropiados para cumplir el objetivo de enmendar las faltas cometidas. La reparación consistirá en la realización de cualquier acción destinada a reparar con celo el daño causado. En caso de no poder repararse físicamente, el infractor deberá pedir excusas públicas por su actuar.

- a) En Principio, el acto reparatorio será propuesto por el alumno o alumna infractor.
- b) En caso de que el alumno no proponga el Acto Reparatorio, el Colegio propondrá dicho acto a través de: El Profesor, Inspector y Encargado de Convivencia.
- c) De las amonestaciones y de los actos reparatorios, deberá dejarse constancia en la Hoja de vida del alumno.

Los actos reparatorios a aplicar serán:

1. Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento (patio, pasillos, gimnasio, su sala); mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, etc. El Colegio ha definido que estos servicios sean realizados fuera del horario de clases, por tanto, los alumnos deberán asistir en jornadas que serán establecidas por Inspectoría. Además, estos servicios serán informados y autorizados por el apoderado a través de una nota compromiso firmada por el mismo.
2. Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de



- una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.
3. Reparar o restituir el daño causado: la acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria, pues la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

INSTANCIAS DE APELACION

Los estudiantes sancionados con las medidas disciplinarias, particularmente, a las de no renovación del contrato de prestación de servicios educacionales o la condicionalidad, tienen derecho a apelar cuando consideren que ésta no se ajusta a las disposiciones, procedimientos y sanciones contenidas en el presente manual. Frente a la notificación oficial al apoderado de esta sanción, el apoderado titular debe cursar por escrito una “**solicitud de apelación**” y debe ser realizada ante el Rector, gestión que debe efectuarse durante un período no mayor a 5 días hábiles desde que se informó la sanción.

El Rector una vez que recibe “la solicitud de apelación”, entrega ésta junto a los antecedentes al comité de apelación. Este comité teniendo a la vista la solicitud y todos los antecedentes, se reúne a deliberar sobre el asunto sometido a su conocimiento y dicta una resolución dentro de los 5 días hábiles siguientes.

La resolución final de la apelación será comunicada por el Rector, dentro de los 5 días hábiles siguientes entregándola por escrito tanto a la parte apelante, como a quien resolvió en primera instancia, explicitando en el documento los motivos por los cuales se acoge o rechaza. Transcurrido dicho plazo, de no haber respuesta escrita, se entenderá la apelación como acogida.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE APELACION



- Rector
- Psicóloga.
- Orientador.
- Inspector General.
- Profesores Jefes.
- Profesores de Asignatura.

Art. 28 Conducto Regular

Corresponde a la Estructura Administrativa del Colegio que recibe y canaliza todas las inquietudes, dudas, reclamos y/o felicitaciones que tienen relación con el quehacer académico del Colegio. Su jerarquía es la siguiente:

- Paradocente.
- Profesor de Asignatura
- Profesor Jefe
- Inspector General
- Orientación
- Psicopedagoga
- Psicóloga y/o Encargada de Comité de Convivencia
- Jefe De UTP
- Rectoría

El Estamento que inicia el Conducto Regular dependerá de: si la situación a tratar es de carácter académico, conductual o administrativo.

Art. 29 Instancia Resolutiva Competente:

Corresponde la resolución de sanciones y apelaciones a los siguientes estamentos:



- **INSPECTORÍA:** Instancia que conocido el caso, determina y sanciona para faltas leves y graves, luego informa al Consejo de Profesores del curso y Dirección.
- **CONSEJO DE PROFESORES:** Instancia consultiva que le corresponde conocer cada caso y proponer una sanción al Consejo Asesor del Rector.
- **CONSEJO DIRECTIVO:** Instancia que conoce cada caso, tiene en consideración la propuesta del Consejo de Profesores, resuelve, comunica y aplica.
- **RECTORÍA:** Estamento de apelación que estudia y resuelve en conjunto con el Consejo Asesor.

Capítulo VI PREMIOS Y ESTIMULOS

6.1 PREMIACIONES

Art. 30 Premios a Alumnos del Colegio:

En el marco de la formación integral que postula el Proyecto Educativo del Colegio, consideramos un sistema de premiación para estimular y destacar a los alumnos en las siguientes áreas:

1. **PREMIO AL ALUMNO NOLASQUINO:** Se hace entrega del premio Alumno Nolasquino al alumno o alumna que se haya distinguido por vivir los valores cristianos y por su permanente entrega y buena disposición hacia sus compañeros y hacia el Colegio. Significa, por lo tanto, un reconocimiento a los valores y principios evangélicos que estos alumnos intentan vivir día a día.
2. **PREMIO FRATERNIDAD:** La fraternidad y el compañerismo es un valor que se aprecia con la amistad. Los alumnos entregan dicha distinción en común acuerdo.
3. **PREMIO EXCELENCIA ACADÉMICA:** Corresponde entregar un estímulo a quien logre el más alto rendimiento académico de su curso.
4. **PREMIO ESPÍRITU DE SUPERACIÓN:** Corresponde al estímulo que se entrega al alumno que durante el año académico ha



- procedido con constancia, perseverancia y rigor. Aunque no se vea reflejado en su nivel de logro. Se entregará una vez al año
5. **PREMIO APODERADO DESTACADO:** Corresponde a un estímulo al apoderado que se ha destacado por su colaboración y apoyo a la labor educativa de los alumnos y por acompañar la labor formativa del Profesor Jefe. Estos reconocimientos se entregarán a los apoderados al final de cada semestre.

Art. 31 Premios a Alumnos de Cuarto Medio

Estos reconocimientos se entregarán en el acto de Licenciatura de los alumnos de Cuarto Medio.

A.- ESTIMULO "VIRGEN MARÍA DE LA MERCED"

Otorgado al alumno integral identificado con la espiritualidad mercedaria, esencia del perfil del alumno nolasquino, comunitariamente lo reconocemos en actitudes de respeto, servicio, responsabilidad académico y pastoral, esfuerzo, fraternidad, acogida y solidaridad.

B.- ESTIMULO "CRISTO REDENTOR"

Quien nos convoca a la acentuación del amor, la solidaridad con el otro y a la exigencia de formar una comunidad fraterna. Elegido por sus propios condiscípulos como el Mejor Compañero(a)

C.- ESTIMULO "SAN PEDRO NOLASCO"

Fundador de la Orden de La Merced, quien inspirado por la Virgen hace una opción preferencial por la dignidad del ser humano, descubriendo en la libertad una vocación y un servicio redentor. Se



hace merecedor de la presente distinción el alumno que cursó toda la Enseñanza Media y destacó en el logro de los objetivos educacionales y personales, trabajo que se traduce en un logro de excelencia académica.

D.- ESTIMULO "MONSEÑOR RAMON HARRISON AVELLO"

Religioso mercedario, quien consagrado Obispo Prelado de Bom Jesús de Piauí, Brasil, recibió el título honorífico de Obispo, desempeñándose como tal en Concepción y Chillán. Fue un entusiasta impulsor de la creación de la Universidad Obrera en nuestra ciudad. Se hace merecedor de la presente distinción el alumno que destacó en la consecución de los objetivos académicos, obteniendo el mejor promedio de su curso.

E.- ESTÍMULO "HERMANO FLAMINIO RUIZ PEREZ"

Religioso mercedario, profesor de Ciencias Naturales. Fue el fundador del "Museo de Historia Natural" existente en el Colegio San Pedro Nolasco de Santiago, junto a científicos nacionales, fundó la "Sociedad Chilena de Entomología", fue socio fundador de la "Sociedad Chilena de Ciencias Naturales" y de la "Sociedad Chilena de Historia Natural" y colaboró a la fundación del Zoológico de Santiago. Se otorga este reconocimiento al alumno destacado en el Área Biológica.

F.- ESTIMULO "TIRSO DE MOLINA"

Religioso mercedario nombrado, en su tiempo, Cronista Oficial de la Orden de la Merced, autor muy fecundo, quien a su muerte, dejó unas 300 comedias, que se imprimieron en cinco partes. Como dramaturgo religioso, escribió varios autos sacramentales, comedias bíblicas y comedias hagiográficas, éstas últimas se caracterizan por resaltar, dramáticamente el proceso que experimenta una persona en el paso de la vida profana a la vida sagrada. Se otorga esta distinción, al alumno destacado en el área humanista.

G.- ESTÍMULO "PADRE MIGUEL RÍOS MEZA"



Religioso mercedario, fue destacado profesor de matemática lugar desde el cual propició cambios pedagógicos fundamentales en el Colegio San Pedro Nolasco de Santiago, fue fundador del “Museo de Antigüedades” que hoy existe en el Colegio capitalino. Esta distinción reconoce al alumno destacado en el Área Matemática.

H.- ESTÍMULO “PADRE EMILIO VEGA LIZAMA”

Religioso mercedario, quien el año 1948 funda nuestro Colegio, siendo nuestro Primer Rector. Reconocemos con este estímulo a los alumnos que se han destacado en el área cultural-artístico-deportiva.

I.- ESTÍMULO “SAN PEDRO PASCUAL”

San Pedro Pascual, patrono de los estudiantes mercedarios.

Fraile Mercedario, nacido en Valencia en el año 1227, conoció a Pedro Nolasco, quien se hospedaba en su casa, camino a las redenciones.

A este doctor mercedario le cabe el honor de haber defendido públicamente en París y en su escrito **Vida de Lázaro**, la Inmaculada Concepción de la Virgen María antes que ningún teólogo de occidente en 1295.

En 1296, de visita pastoral a su diócesis de Jaén, fue asaltado y llevado cautivo a Granada por los moros de ese reino.

Siempre dispuesto a quedarse en rehén por la libertad de los cautivos, el 6 de diciembre de 1300 entregó su vida por Cristo a manos musulmanas.

Reconocemos con este estímulo a los alumnos que han cursado toda su educación en nuestro Colegio.

J.- ESTIMULO “MONSEÑOR CARLOS OVIEDO CAVADA”

Religioso mercedario, ex rector de la Universidad Católica del Norte; Arzobispo de la arquidiócesis de Antofagasta; Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Concepción, nombrado por su Santidad Juan Pablo



Segundo; Arzobispo de Santiago y Cardenal de la Iglesia. Dedicó su vida al compromiso social con sus hermanos, de manera especial con aquellos que, privados de libertad en las cárceles, estaban más expuestos a perder su fe y dignidad.

A este reconocimiento, se hacen merecedores los Apoderados que se han destacado por su colaboración y apoyo a la labor educativa de los alumnos y por acompañar la labor formativa del Profesor Jefe.

K.- ESTÍMULO “ORDEN DE LA MERCED”

“Dios, Padre de misericordia, ha visitado y redimido a los hombres, ofreciéndoles por Jesucristo el don de su amistad y enriqueciéndolos con la libertad de hijos. De modo semejante ha querido suscitar en la Iglesia hombres y mujeres que, guiados por el espíritu redentor de Jesucristo, visiten y liberen a los cristianos que, por circunstancias adversas a la dignidad de la persona humana, se encuentran en peligro de perder su fe” (COM. 1).

“Para llevar a cabo esta misión, impulsado por el amor de Cristo, inspirado por la Virgen María y respondiendo a las necesidades de la Iglesia, el 10 de agosto de 1218, San Pedro Nolasco fundó en Barcelona la Orden de la Virgen María de la Merced de la redención de cautivos, con la participación del rey Jaime I de Aragón y ante el obispo de la ciudad Berenguer de Palou.

Por la confirmación del Papa Gregorio IX, el 17 de enero de 1235, la Iglesia testificó la acción del Espíritu Santo en la fundación de la Orden; la ratificó en la práctica de la Regla de San Agustín; le dio carácter universal incorporándola plenamente a su vida y sancionó su obra como misión en el pueblo de Dios” (COM. 2; PEM. 37 y 38).

A este reconocimiento, se hacen merecedores los Apoderados que han educado a todos sus hijos en el Colegio.

Capítulo VII PROTOCOLOS



El Colegio San Pedro Nolasco cuenta con procedimientos que definen el actuar de los funcionarios pertenecientes al Establecimiento. A continuación, se hará una breve revisión de cada uno de estos:

7.1. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Los accidentes nunca son bienvenidos y ocurren en cualquier lugar y circunstancias, los que ocurren en el colegio se catalogan como Accidentes Escolares y como todo accidente, son inesperados y por cierto indeseados, el denominador común es que afectan la salud de las personas. En nuestra comunidad intentamos minimizarlos o reducirlos, cuando establecemos reglas de seguridad, campañas de prevención, supervisiones en las áreas de mayor riesgo, tales como escaleras y pasillos, vigilamos los recreos y evitamos los objetos cortopunzantes, es decir el Colegio San Pedro Nolasco hace su mejor esfuerzo, con tal de Prevenir los Accidentes Escolares .

Sabemos que aún con todo lo antes mencionado, existe la posibilidad real de que en algún lugar tengamos que atender y hacernos cargo de un accidente escolar. Por tal motivo el colegio cuenta con personal capacitado para la evaluación y derivación de primeros auxilios; esta certificación es otorgada por la ACHS, se cuenta con una sala equipada y acondicionada para aplicar los primeros auxilios. Es necesario saber e informar que por disposición legal el colegio **No** está facultado para entregar o proporcionar medicamentos (solo aguas de hierbas), y por último señalar que todos los alumnos tienen cobertura de salud y las prestaciones son otorgadas por el Sistema Nacional de Servicios de Salud, en forma gratuita, hasta que el estudiante alcance su alta médica.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. En aquellos casos en que los alumnos presenten antecedentes de enfermedades crónicas o cuidados especiales el apoderado debe presentar en forma oportuna los antecedentes actualizados.
2. El colegio dispone del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar el cual otorga cobertura en las siguientes



prestaciones: Atención médica quirúrgica y dental, Hospitalizaciones, Medicamentos, Prótesis, Aparatos Ortopédicos, Rehabilitación Física, Reeducación Profesional, Gastos asociados a la prestación del accidente.

3. Sin perjuicio de lo anterior el apoderado puede hacer uso de algún contrato de seguro de salud particular que lo beneficie.
4. En el caso que un accidente ocurra de trayecto (ida y regreso) es conveniente asistir en forma inmediata al centro asistencial y mencionar la calidad de alumno regular y posteriormente acreditarlo a través del formulario de accidente escolar.
5. El colegio no puede tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de los estudiantes en los centros asistenciales, por lo cual es de vital importancia la asistencia inmediata de los padres o apoderados.
6. El Lugar de derivación para nuestro colegio es el Hospital Clínico Regional Guillermo Grant Benavente de Concepción.
- 7.-Este protocolo se aplicará a los alumnos del Colegio San Pedro Nolasco de Concepción.

ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS.

Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles.

En concordancia con la normativa legal (Ley N° 16.744/1973), entendemos como accidente escolar “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de la práctica profesional o educativa y que le produzca incapacidad o muerte”. Caben dentro de la categoría de accidentes escolares los ocurridos dentro del establecimiento, fuera de él con ocasión del cumplimiento de actividades en representación del Colegio, como también en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educativo, así como los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

CLASIFICACIÓN LOS ACCIDENTES ESCOLARES



1. **Lesiones o accidentes leves:** Erosiones, cortes superficiales caídas al correr o golpes con algún objeto o persona, contusiones pequeñas, entre otras.
2. **Lesiones o Accidentes Moderados:** Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente heridas sangrantes, hematomas, fiebre, cefaleas, entre otras.
3. **Lesiones o Accidentes Graves:** Esguinces severos, fracturas expuestas, heridas con corte profundo, caídas con golpe en la cabeza, pérdida de conocimiento, entre otras.

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

1. Mantener la calma y actuar con prontitud.
2. Informar a un paradocente, docente o asistente de educación.
3. De acuerdo al tipo de accidente, lesión Leve, Moderado o Grave, se llenará el formulario de accidente escolar, simultáneamente se deberá comunicar al Inspector General.
4. Informar al apoderado del accidente.
5. Derivar a un establecimiento hospitalario si fuese necesario.

PROCEDIMIENTOS: DE ACUERDO A LA GRAVEDAD

1. **Lesiones o Accidentes Leves:** Requiere sólo atención del personal encargado en enfermería los cuales evaluarán y proporcionarán la atención de los primeros auxilios o curaciones al accidentado. Luego de constatar que No hay riesgo, el alumno(a) puede proseguir con sus actividades normales. De igual manera se da aviso a sus padres y se registrará en el libro de atención de accidentados.
2. **Lesiones o Accidente Moderado:** El personal del colegio entregará la atención de los primeros auxilios evaluando al accidentado, se solicita la presencia del inspector general o de algún miembro del equipo directivo, quienes evaluarán la situación del accidentado, luego informar a los Padres o Apoderados del evento, los cuales determinarán su permanencia



- en el colegio , recuperación en casa o bien resolver que, por precaución se traslade a un centro asistencial con el respectivo formulario de Declaración de Accidente Escolar.
3. En caso de que su apoderado No pueda concurrir al establecimiento y **solicite** el traslado por prevención a un centro asistencial, el colegio dispondrá de personal calificado durante todo el acontecimiento para la contención de nuestros alumnos. Entonces el estudiante será acompañado en todo tiempo por un paradocente calificado hasta el hospital. Permanecerán allí hasta que se presente sus padres y/ o su apoderado, se les informará del evento y se hará entrega de formulario de accidente. En este acto el apoderado toma la responsabilidad de continuar con los pasos a seguir y se toma el acuerdo de mantener al colegio informado del desarrollo de la evolución del accidentado. El funcionario al regresar entrega toda la información al Inspector General.
 4. **Lesiones o Accidente Grave:** Se otorga la atención de los primeros auxilios por parte de personal del colegio. Una vez que la evaluación preliminar da como resultado que el accidente debe tener asistencia Médica .Se pide la presencia de un miembro del equipo directivo y simultáneamente se solicita **la presencia de los apoderados**(titular o suplente o algún familiar) completando la Ficha de Accidente Escolar. En conjunto con el o los apoderados se determina el traslado a un centro asistencial, bajo la responsabilidad de los padres o apoderados. En caso de que **los padres no puedan concurrir** al establecimiento el estudiante será trasladado bajo la responsabilidad del colegio, por un paradocente, el cual otorgará una cobertura permanente, hasta que el apoderado o un adulto responsable se haga cargo del accidentado. En este encuentro, se le explicará todo lo ocurrido y de las acciones que ya se hicieron en el centro asistencial, se entrega el número telefónico del colegio para mantenerse informado sobre la evolución del alumno(a) accidentado(a) .Luego el funcionario regresa al colegio e informa detalladamente del acontecimiento al Rector.

PREVENCION.



El Colegio San Pedro Nolasco en su afán de dar la seguridad en el desarrollo de todas las actividades escolares, se preocupa de que todos los espacios y estructuras se encuentren en un estándar que minimicen los riesgos de que ocurra un accidente. En concordancia con lo antes mencionado nuestros funcionarios están en una permanente capacitación en la prevención otorgando una mayor seguridad a toda nuestra Comunidad Educativa.

7.2. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE ADULTO A ALUMNO/A

I. Consideraciones Importantes:

1. Es fundamental fortalecer procesos formativos de los estudiantes en los distintos niveles y espacios educativos.
2. La protección de niños y niñas ante una situación de maltrato es tarea de todo el equipo de los programas educativos. En esta tarea están comprometidos desde el auxiliar de servicio hasta la dirección del establecimiento.
3. La prevención y abordaje de situaciones de cualquier tipo de maltrato comienza por reconocer y tomar conciencia de la posible existencia de estos problemas.
4. Especial atención en este protocolo tendrán las estrategias de prevención y seguimiento.
5. Las intervenciones apuntan a proteger al menor con el máximo de confidencialidad requerida.
6. Para la intervención de situaciones de violencia o maltrato se procede a conformar un equipo de **intervención encabezado por la Psicóloga del Establecimiento, Rector, Orientador, Profesor jefe, Profesor de Asignatura.**
7. Es frecuente tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de maltrato infantil. Sin embargo, ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.
8. No notificar un caso de maltrato infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de maltrato puede significar la pérdida de la vida del niño(a) o la



mantención de la situación de maltrato, la cual puede tener consecuencias devastadoras.

9. Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación, trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño o niña al ámbito público, facilitando las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

II. Definiciones:

- 1.- El maltrato infantil se identifica a menudo con lesiones físicas. Se imaginan escenas dolorosas en las que los niños y niñas son expuestos a la violencia de los adultos. Desgraciadamente, esto es así en algunos casos, pero la mayoría de las situaciones de maltrato pasan inadvertidas, siendo la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional más frecuentes que los golpes. Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

1.1.- Clasificación del maltrato infantil

1.1.1.- Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres, cuidadores/as o un tercero, que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño o niña. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son: el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico. El castigo físico reiterado, aunque no sea severo, también es considerado violencia física. La intensidad puede variar desde lesiones como hematomas, quemaduras y fracturas, causadas por empujones, bofetadas, puñetazos, hasta lesiones internas incluso la muerte.



1.1.2.- Maltrato psicológico: Consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación por etnia, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño(a), sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia. La violencia psicológica no produce un traumatismo de manera inmediata, sino que es un daño que se va acentuando, creciendo y consolidando en el tiempo.

III.- MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE ADULTO A ALUMNO/A

a.- RESPONSABLES: Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte maltrato físico y/o psicológico por parte de un adulto a un alumno/a, tiene el deber de informar al comité de convivencia escolar, en caso de que estos estamentos no estén disponibles se deberá entregar la información a otro integrante de la comunidad educativa nolasquina (inspector general, profesor jefe, etc.) en un tiempo máximo de 12 horas.

b.- INVESTIGACIÓN: Una vez recibida la información o relato de maltrato tanto físico como psicológico de un adulto a un alumno/a, el colegio a través del encargado de convivencia o quien se designe iniciará un proceso de investigación interna por medio de entrevistas con el objetivo de realizar un despeje de información junto con la acreditación de la responsabilidad de los involucrados.

Etapas:

a. **Entrevistas** a los involucrados(víctimas, victimarios y testigos)



Se debe:

- Actuar serenamente, lo importante es contener.
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informar que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Reafirmarle a la víctima y/o testigos que no son culpables de la situación.
- Ofrecerles la colaboración y acompañamiento a las víctimas, victimarios y testigos.

No se debe:

- Presionar para que conteste preguntas sobre la problemática.
 - Criticar, juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño agredido como del agresor.
 - Sugerir respuestas.
 - Obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
 - Solicitar detalles excesivos.
- b. Se debe informar de la indagación de los hechos a los apoderados de los alumnos involucrados durante el proceso de investigación.
- c. La información será manejada en forma reservada por el equipo directivo, departamento de orientación y comité de convivencia escolar y en el caso que la situación lo amerite se debe informar a agentes externos, según la normativa legal a las autoridades públicas competentes (Manual de convivencia escolar, Tribunales de Justicia, OPD Concepción, Fiscalía o Superintendencia de Educación Escolar).
- d. Si el agresor es integrante del personal del establecimiento, será alejado de sus funciones hasta que la investigación concluya.
- e. En dicha investigación se deberá respetar por sobre todo la integridad y dignidad de las personas junto con el debido y justo procedimiento que implica escuchar a todas las partes involucradas quienes podrán aportar con los antecedentes necesarios para esclarecer responsabilidades en los hechos.



- f. De cada entrevista o procedimiento como medio de evidencia es necesario dejar registro escrito y así resguardar la fidelidad de lo acontecido.

3.- SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

Para la aplicación de sanciones se debe recopilar toda la información obtenida en las entrevistas y se deberá presentar ante la dirección del colegio la información de los hechos para buscar las alternativas de castigo o reparación.

Alternativas de posibles responsables:

- a. En caso de maltratos físicos y/o psicológicos de adultos o personal interno al establecimiento educacional a alumnos/as en incidentes de características descritas anteriormente, será la dirección del establecimiento quien aplique las sanciones respectivas de acuerdo a las herramientas legales que este disponga por el hecho de haber cometido algún acto de maltrato físico y/o psicológico que atente contra la integridad y sana convivencia escolar.
- b. En caso de acreditarse la responsabilidad de un adulto, perteneciente al personal del Establecimiento escolar o externo a él, incurriendo en actos de maltratos físicos y/o psicológicos que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar nolasquina, se le aplicarán las siguientes sanciones:
 - Amonestación verbal y/o escrita.
 - Carta Compromiso de cambio.
 - Pérdida de la calidad de funcionario responsable del Establecimiento.
 - Pérdida de la calidad de Apoderado responsable. En este caso se deberá designar un nuevo apoderado.
- c. Se debe dejar registro escrito de los acuerdos, sanciones e intervenciones que se determinen tanto para adultos, alumnos/as, funcionarios y/ apoderados.
- d. En caso de ser necesario se realiza y analiza una posible derivación a especialista externo para reparar los daños causados.

4.- DERIVACIONES Y SEGUIMIENTOS.



- a. En caso de observar un daño psicológico en el alumno(a), se sugiere una derivación a un especialista externo al establecimiento para reparar daños recibidos como consecuencia de la problemática vivenciada.
- b. Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo en cuanto a la terapia sugerida (asistencia, avances, retrocesos etc.) para su pronto reintegro a sus actividades escolares.
- 9. Si el funcionario que comete maltrato físico o psicológico, continúa en el Establecimiento deberá tener una terapia reparatoria y junto con esto será removido a otras funciones evitando el contacto con el alumno/a.

7.3. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES

II. DEFINICIONES:

1.- El maltrato infantil se identifica a menudo con lesiones físicas. Se imaginan escenas dolorosas en las que los niños y niñas son expuestos a la violencia de los adultos. Desgraciadamente, esto es así en algunos casos, pero la mayoría de las situaciones de maltrato pasan inadvertidas, siendo la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional más frecuentes que los golpes. Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores o terceros si provocan daño a la salud o desarrollo psicológico del educando.

1.1.- Clasificación del maltrato infantil

1.1.1.- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres, cuidadores/as o un tercero, que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño o niña. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son: el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento



físico. El castigo físico reiterado, aunque no sea severo, también es considerado violencia física. La intensidad puede variar desde lesiones como hematomas, quemaduras y fracturas, causadas por empujones, bofetadas, puñetazos, hasta lesiones internas incluso la muerte.

1.1.2.- Maltrato psicológico: Consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación por etnia, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño(a), sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia. La violencia psicológica no produce un traumatismo de manera inmediata, sino que es un daño que se va acentuando, creciendo y consolidando en el tiempo.

III. MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES

A. RESPONSABLES: Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte maltrato físico y/o psicológico entre pares tiene el deber de informar al departamento de orientación o comité de convivencia escolar, en caso de que estos estamentos no estén disponibles se deberá entregar la información a otro integrante de la comunidad educativa nolasquina (inspector general, profesor jefe, etc.) en un tiempo máximo de 12 horas.

B. INVESTIGACIÓN: Una vez recibida la información o relato de maltrato tanto físico como psicológico entre pares, el colegio **iniciará un proceso de investigación interna por medio** de entrevistas con el objetivo de realizar un despeje de información junto con la acreditación de la responsabilidad de los involucrados.

2.- Etapas:



a. Entrevistas a los alumnos involucrados (victimas, victimarios y testigos)

Se debe:

- Actuar serenamente, lo importante es contener.
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informarles que la conversación será privada y personal.
- Darles todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarles que lo comprende y que lo toma en serio.
- Ofrecerles colaboración y asegurarles que serán ayudados por otras personas.
- **No se debe:**
- Presionarlos para que contesten preguntas sobre la problemática.
- Criticar, juzgar, demostrarles desaprobación tanto al agresor como al agredido.
- Sugerirles respuestas.
- Obligarlos a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa
- Solicitar detalles excesivos.

b. Se debe informar de la indagación de los hechos a los apoderados de los alumnos involucrados durante el proceso de investigación.

c. La información será manejada en forma reservada por el equipo directivo, departamento de orientación y encargado de convivencia escolar y en el caso que la situación lo amerite se debe informar a agentes externos según la normativa legal a las autoridades públicas competentes (Manual de convivencia escolar, Tribunales de Justicia, OPD Concepción, Fiscalía o Superintendencia de Educación Escolar).

d. En dicha investigación se deberá respetar por sobre todo la integridad y dignidad de las personas junto con el debido y justo procedimiento que implica escuchar a todas las partes involucradas quienes podrán aportar con los antecedentes necesarios para esclarecer responsabilidades en los hechos.

e. De cada entrevista o procedimiento como medio de evidencia es necesario dejar registro escrito y así resguardar la fidelidad de lo acontecido.



3.- SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

Para la aplicación de sanciones se debe recopilar toda la información obtenida en las entrevistas y se deberá presentar ante la dirección del colegio la información de los hechos para buscar las alternativas de castigo o reparación.

Alternativas de posibles responsables:

- a. En caso de **maltratos físicos y/o psicológicos entre pares** se revisará con el cuerpo directivo lo establecido en el Manual de convivencia del Establecimiento en cuanto a sanción y reparación de lo ocurrido.
- b. Se debe dejar registro de los acuerdos, sanciones e intervenciones que se determinen para los alumnos involucrados.
- c. En caso de ser necesario se realiza y analiza una posible derivación a especialista externo para reparar los daños causados.

4.- DERIVACIONES Y SEGUIMIENTOS.

- a. En caso de observar un daño físico y/o psicológico en los alumnos, se sugiere una derivación a un especialista externo al establecimiento para reparar daños recibidos como consecuencia de la problemática vivenciada.
- b. Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo en cuanto a la terapia o intervención realizada a los alumnos (asistencia, avances, retrocesos etc.) para su pronta reintegración a sus actividades escolares.
- c. En caso de ser necesario se realizará un acompañamiento y/o intervención grupal a educadores, alumnos, padres y apoderados.

7.4. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES:

I. Introducción



La Comunidad Escolar Nolasquina es un espacio educativo donde confluyen los valores del Evangelio de Cristo y la persona humana, hecha ésta a imagen y semejanza de Dios. La presencia de los valores evangélicos permite iluminar la vida del Hombre en comunión con sus hermanos y dotar de la riqueza evangélica redentora a todas las actividades que le son propias a su espacio educativo.

Al igual que San Pedro Nolasco, la Comunidad Escolar Nolasquina está constituida por hombres y mujeres que traducen el amor de Cristo en Clave de Redención, la que se manifiesta en la vivencia de una vida libre de las ataduras de las cautividades modernas que les hace vivir en plena libertad y comunión con Dios.

En este contexto, el Colegio San Pedro Nolasco de Concepción, consciente de la realidad secular que les asiste al hombre y a la mujer moderna, debe salir a dar respuestas válidas que vayan en su auxilio, proponiendo acciones que los acerquen a una vida plena, en comunión con sus hermanos y disponible al amor de Cristo.

Uno de los hechos, que por su naturaleza, pueden constituirse fácilmente en cautividades para los jóvenes es el embarazo adolescente, puesto que éste, siendo una característica natural al ser humano, constituye, por la condición juvenil de los actores, una situación cuyos costos, al ir más allá de sus posibilidades, son muy altos, transformándose, en muchos casos, en una situación que amenaza seriamente, su ámbito personal, familiar, económico y social, situación capaz de desestabilizar su vida de manera tan importante que le impida seguir con el tren de vida que originalmente habían trazado.

Cerca de 40 mil adolescentes de entre 15 y 19 años en Chile hoy, viven una situación de embarazo. Aproximadamente 16.000 estudiantes, entre hombres y mujeres, están fuera del sistema escolar por situación de embarazo (Encuesta Casen 2011). El embarazo en sí mismo es una buena noticia, sin embargo, para una joven estudiante los altos costos emocionales, económicos y sociales que conlleva esta situación, repercuten al interior de su familia o círculo más cercano, afectando al conjunto de nuestra sociedad. Las personas más afectadas por el embarazo adolescente son parte de un estrato socioeconómico vulnerable. El embarazo adolescente tiene repercusiones en la salud física, psicológica y social, y en el desarrollo, tanto de los niños que nacen como de sus progenitores.



Considerando La Ley N° 20.370/2009 LGE General de Educación, que en su artículo N° 11 señala *“el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*; y el Decreto Supremo de Educación N° 79 que sostiene que el *Reglamento Interno de cada Establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas*, el Colegio San Pedro Nolasco de Concepción, ha implementado el presente **Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes**, para ser aplicado al interior de su Comunidad Escolar Nolasquina.

II.-De la detección de embarazo y/o paternidad de la Madre y Padre Adolescente.

1. El Educador que tome conocimiento de la condición de embarazo o paternidad de una alumna o alumno del Colegio, deberá comunicar, por escrito, a la brevedad posible, al Profesor Jefe, al Departamento de Orientación y a la UTP esta situación.
2. El Profesor Jefe, junto al Orientador, se entrevistarán con la o el alumna(o) para verificar la información y coordinar las acciones a seguir. Deberá levantarse un acta con la descripción de lo conversado y los acuerdos tomados.
3. Si se verifica el embarazo o paternidad, el Orientador citará, por los conductos oficiales, al Apoderado de la (del) alumna(o) para informar la situación presente, solicitar informe médico de la embarazada, dar a conocer el presente Protocolo e informar de los derechos y deberes que le asisten a las madres y padres adolescentes. Deberá levantarse un acta con la descripción de lo conversado y los acuerdos tomados.
4. El Profesor Jefe, informará a los docentes del curso acerca de la situación de embarazo y/o paternidad de su alumna(o).
5. El Orientador, junto al Psicólogo, designarán a un educador que actúe como Tutor, el que deberá cumplir la función de relacionar a(al) la alumna(o) con los distintos estamentos del Colegio, para que el proceso educativo de ésta (e) se lleve sin contratiempos.
6. El Tutor abrirá una carpeta para archivar toda la información del proceso de embarazo y/o paternidad, que sea pertinente conocer,



debiendo entrevistarse con una periodicidad de al menos una reunión por mes y/o cuando la situación lo requiera. Deberá levantarse un acta con la descripción de lo conversado y los acuerdos tomados.

III. Derechos y Deberes de la Madre y Padre Adolescente.

1. La Madre y Padre Adolescente tienen el derecho de continuar sus estudios en el Establecimiento, independiente de su situación de Maternidad o Paternidad.
2. La Madre y el Padre Adolescente tienen derecho a un trato digno y justo por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando, el personal, los alumnos y los apoderados, caer en actos discriminatorios, tratos vejatorios e injustos que vayan en desmedro de la dignidad de la persona de cada uno de los estudiantes involucrados en la paternidad.
3. Tienen el derecho a una jornada de clases flexible, que se acomode a las necesidades que se produzcan por la situación de paternidad de cada uno de ellos.
4. La Madre embarazada, tiene el derecho a salir de clases al baño, todas las veces que sea necesario.
5. El Colegio, autorizará la salida de clases de la Madre y Padre Adolescente para concurrir a consulta médica. en el caso de tratarse de una cita programada, la Madre y Padre Adolescente, deberá comunicarla con dos días de anticipación al Profesor Tutor. En el caso de una situación de salud de emergencia presentada por la madre adolescente, se autorizará de inmediato la salida de la madre y/o el padre adolescente, para su pronta atención médica. En compañía de un adulto.
6. De ser necesario, se elaborará un calendario especial de evaluaciones para la Madre Embarazada, de forma tal que su situación de salud no influya negativamente sobre su aprendizaje escolar. Este calendario extraordinario de Evaluaciones lo deberá elaborar el Tutor junto al Jefe de UTP del Establecimiento.
7. En recreos, se habilitará un espacio especial que dé seguridad y tranquilidad a la madre gestante adolescente.
8. Si la condición de salud de la Madre gestante lo amerita, se podrá eximir de las actividades de Educación Física. Para su evaluación,



- deberá realizar actividades alternas que aseguren el aprendizaje de contenidos adecuados a la asignatura.
9. La Madre adolescente, deberá seguir, rigurosamente, un control de salud en un Establecimiento o con un Profesional calificado de la salud y, entregar al Tutor, todos los documentos médicos que certifiquen que está en control de salud pertinente, el cual los archivará en la carpeta abierta para la ocasión.
 10. Es deber de la Madre y Padre Adolescente, asistir normalmente a las clases. En el caso de la madre adolescente, mientras su estado de salud se lo permita.
 11. La Madre Adolescente deberá presentar Certificado Médico, al Tutor, en caso de inasistencia a clases, por motivos derivados de su situación de embarazo.
 12. El Establecimiento autorizará a la Madre Adolescente a adecuar el uniforme del Colegio a su condición de madre gestante.
 13. El Establecimiento autorizará al padre adolescente a ausentarse de clases para participar y colaborar en el proceso de parto
 14. Una vez producido el nacimiento, el Colegio autorizará la inasistencia de la Madre Adolescente, hasta cuando la situación de salud, tanto de la Madre Adolescente como del lactante, lo ameriten.
 15. Una vez producido el nacimiento, de ser necesario, el Colegio autorizará a la Madre Adolescente a concurrir a la sala de Primeros Auxilios a extraerse leche para cumplir con la lactancia del recién nacido.
 16. La Madre Adolescente fijará el horario de amamantamiento, con un tiempo máximo de una hora, sin considerar el tiempo que le toma en ir y regresar del lugar en que ocurra el amamantamiento.
 17. Cuando el hijo(a) menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite del cuidado específico de la Madre Adolescente, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Establecimiento dará tanto a la Madre como al Padre Adolescente, las facilidades pertinentes para acudir al cuidado del recién nacido.

IV. De la Promoción.



1. La Madre y Padre Adolescente podrá promover de curso, siempre y cuando cumpla los requisitos señalado en el Reglamento de Evaluación del Colegio.
2. A la Madre Adolescente no se le hará exigible el requisito de asistir a lo menos al 85% de las clases efectivamente realizadas, si por causa de su embarazo/maternidad, deba ausentarse de clases. Las inasistencias que resulten producto de situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto, controles de niño sano y enfermedad de niño(a) menor de un año, se considerarán válidas al presentar documento que acredite las razones médicas de la inasistencia.
3. El Colegio proporcionará a la Madre y/o Padre Adolescente, un sistema de evaluación alternativo, que incluya cambio de fecha y horario de aplicación de las evaluaciones, en las ocasiones en que por su condición se vea impedido(a) de asistir a clases con regularidad. Este sistema evaluativo deberá ser consensuado entre el Tutor y el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento.
4. Cada profesor de asignatura deberá apoyar pedagógicamente a la Madre y/o Padre Adolescente de manera que la promoción de esta (e) no resulte perjudicada(o) por razones atribuibles a su condición de embarazo, maternidad o paternidad.

7.5. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

Consideraciones Importantes:

Estudios realizados en la población escolar, indican que en Chile:

- Casi 16 de cada 100 estudiantes de entre 8° básico y 4° año medio ha consumido marihuana alguna vez en el último año.
- El consumo de marihuana aumenta conforme se asciende en edad o nivel educativo, por lo cual en 4° año medio, cerca del 24% de los



estudiantes han consumido marihuana alguna vez en el último año.

- Los niños y adolescentes de 12 a 18 años, que desertan del sistema escolar, presentan tasas de consumo de marihuana y cocaína 4 y 5 veces más altas, respectivamente, que las observadas en los que se mantienen en el sistema escolar.
- El 33% de los estudiantes de 8º año básico a 4º año medio declaran que le han ofrecido marihuana en el último año y un 13% declara que le han ofrecido cocaína y/o pasta base en el mismo período.
- El 53% de los estudiantes encuestados declara que percibe la existencia de drogas ilícitas en los alrededores de su establecimiento educacional y el 43% señala que percibe la existencia de drogas en el interior de la unidad educativa.
- El tener acceso a drogas aumenta las posibilidades de consumir. Los estudiantes que consideran que les resultaría fácil conseguir drogas en su entorno, presentan tasas de consumo 6 veces mayor que aquellos que piensan que no podrían conseguirla.
- El consumo de drogas se asocia directamente con las probabilidades de verse involucrados en hechos de violencia. Los estudiantes que han propinado amenazas, molestan a compañeros, han iniciado peleas o han participado en robos dentro del establecimiento escolar, siempre presentan tasas de consumo significativamente mayores.
- Según estudios realizados por el CONACE en el año 2000, el 50% de los jóvenes comienza a beber alcohol a los 17 años de edad o antes. Sin embargo, un 5% de ellos comienza a hacerlo a los 12 años o antes. Mientras mas tarde se inicie el consumo de alcohol, menor es el riesgo de consumir marihuana y cocaína. El consumo afecta a todos los niveles socioeconómicos, pero los problemas derivados de su consumo son mayores en los niveles socioeconómicos bajos.

¿Por qué prevenir en la escuela?

- El consumo de drogas es un fenómeno social el cual debe tener un enfoque sistémico, esto quiere decir hacer partícipe a todos los agentes de socialización: a la familia, a los partes y todos aquellos que conformen la comunidad educativa.
- Es posible discutir la problemática colectivamente como grupo curso, integrar distintas visiones y reforzar factores protectores.
- Estudiantes se encuentran en proceso de desarrollo por lo que son más vulnerables a los efectos de las drogas.
- La mejor forma de enfrentar el tema es conversarlo, informarse y prepararse ante eventuales situaciones, mostrando un rechazo desde temprana edad.
- Porque se actúa en una fase del proceso de maduración en que la intervención del adulto (docente) tiene gran influencia, debido a la cercanía, a su papel como modelo y a su función formadora.
- Porque en el grupo curso se puede discutir la problemática colectivamente, integrando visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto, la necesidad de mejorar la convivencia interna.

I. Definición

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas)

Abuso de sustancias

El DSM IV define el abuso como un patrón desadaptativo de consumo de sustancias que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por uno o más problemas asociados, durante un periodo de 12 meses, en una de las siguientes 4 áreas vitales:

- Incapacidad para cumplir las obligaciones principales
- Consumo en situaciones peligrosas como la conducción de vehículos



- Problemas legales
- Consumo a pesar de dificultades sociales o interpersonales asociadas.

Consumo experimental

Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que puede acompañarse de abandono de las mismas o de continuidad en el consumo. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia surge este tipo de consumo, si bien un alto porcentaje no reincide.

Las motivaciones pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido, búsqueda del placer, lo desconocido y disponibilidad de drogas, entre otras. Indicadores de este tipo de consumo suelen ser el desconocimiento que el individuo tiene de los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, en el marco de un grupo que le invita a probarla. No hay hábito y, generalmente no se compra la sustancia, sino se comparte.

Consumo Habitual

Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas está intensificar las sensaciones de placer, pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Algunos indicadores que denotan consumo habitual:

La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas;
Usa drogas tanto en grupo como solo;
El usuario conoce sus efectos y los busca;
Suele comprar la sustancia;
Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.



Consumo ocasional

Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales está facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras. Algunas características del consumo ocasional:

El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas;
Conoce la acción de la/s droga/s en su organismo y por eso la consume. No hay hábito y generalmente no compra la sustancia; también la comparte.

Consumo precoz de drogas

En general se refiere al consumo antes de los 18 años de edad, en donde los riesgos son mucho mayores, haciendo más probable el desarrollo del poli consumo (uso de más de una droga) y de la dependencia. Según los datos nacionales sobre consumo de drogas, en promedio, la edad de inicio en el uso de drogas ilícitas es alrededor de los 20 años, sin embargo existe un porcentaje mínimo de la población que se inicia a los 15 años o antes. Este último grupo es considerado de inicio precoz.

Consumo problemático de drogas

Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones entre otros.

El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 4 áreas de problemas relacionados con el consumo de drogas:

Incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares)
Riesgos de salud o físicos,
Problemas legales y compromiso en conductas antisociales,
Problemas sociales o interpersonales.



Factores de riesgo y protección

Conjunto de variables y condiciones que facilitan o favorecen la probabilidad de ocurrencia o de mantención de la conducta de drogas. Se distinguen factores de riesgo en distintos ámbitos y contextos: individual, interpersonal, escolar, comunitarios social.

A nivel del individuo, se trata de características de la persona (incluidas las biológicas y psicológicas, como las motivaciones, las actitudes, habilidades sociales, entre otras) que lo hacen proclive al consumo;

A nivel interpersonal, las relaciones con personas y grupos que consumen drogas;

A nivel social: las normas de uso, los significados asociados al consumo de drogas, la valoración del uso, la disponibilidad.

Se deben distinguir también factores relacionados con las características de las drogas que determinan con qué rapidez puede desarrollarse la adicción (tipos de drogas, tiempo de consumo, cantidad, frecuencia de administración)

A continuación se detallan los principales factores de riesgo y protección en cada uno de los niveles de consumo:

Dominio individual

- Factores de riesgo: Rebeldía, amigos que se implican en conductas problema, relaciones negativas con los adultos.
- Factores de protección: actitudes negativas hacia las drogas, relaciones positivas con los adultos.

Dominio de iguales

- Factores de riesgo: asociación con iguales que consumen.
- Factores de protección: asociación con iguales implicados en actividades organizadas por la escuela, recreativas, de ayuda, etc.

Dominio de familia

- Factores de riesgo: Historia familiar de conductas de riesgo, conflicto familiar.

- Factores de protección: clima institucional positivo.

Dominio de la comunidad

- Factores de riesgo: disponibilidad de las drogas, bajo apego al vecindario y desorganización comunitaria.
- Factores de protección: Descenso de la accesibilidad a la sustancia, redes sociales y sistemas de apoyo dentro de la comunidad.

Prevención primaria

Dirigida a todos los jóvenes, busca evitar el uso de drogas y retardar el inicio del primer consumo. El rol del Colegio y de los adultos es generar las condiciones para desarrollar habilidades personales y sociales, fomentar la toma de decisiones responsables, estimular la capacidad de resistir la presión de grupo. Las acciones que dan cuenta de los objetivos transversales de la educación, la inserción del tema en la malla curricular, los programas específicos, la definición de principios y normas del establecimiento, etc. Apuntan a este nivel de prevención. Las estrategias aquí inciden sobre una serie de factores de riesgo y protección de carácter general.

Prevención secundaria

Las acciones están destinadas a quienes han iniciado el consumo de drogas en fases iniciales, que aún no presentan consumo abusivo, dependencia, o algún tipo de daño a su salud física y/o psicológica. Los objetivos son lograr una detección precoz, prestándoles una atención temprana para que dejen de consumir y así disminuir los potenciales perjuicios. Este manual pretende ser un aporte en esa dirección.

Prevención terciaria

Compromete fuertemente el ámbito de la salud. Se dirige a las personas que ya presentan problemas de abuso o dependencia de las drogas, prestando atención a estas personas para reducir posibles daños asociados al consumo (alude a la rehabilitación y reinserción



social). Consiste en lograr la abstinencia, controlar aquellos aspectos que favorecen el consumo y generar condiciones para la reinserción. En este tipo de consumo, los colegios y liceos no tienen competencia y en rigor pueden ser solo colaboradores de las instituciones que tienen capacidad para realizarla. La institución educadora puede intervenir en los niveles de Prevención Primaria y Secundaria

III. ACCIONES A SEGUIR FRENTE A LAS SITUACIONES DE CONSUMO AL INTERIOR DEL COLEGIO.

- Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno(a) consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe realizar lo siguiente:
- Comunicar la situación acontecida de forma inmediata tanto a Dirección como a Inspectoría General.
- En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 2000, El psicólogo del Colegio debe hacer la denuncia a las autoridades competentes como son: Policía de Investigaciones y Tribunal de Familia.
- El psicólogo del establecimiento deberá evaluar nivel de consumo, conductas de riesgo, si es que existe relación con otras sustancias ilícitas y nivel de aceptación del problema por parte del menor.
- Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del alumno, refiriéndole las acciones que el colegio ha debido realizar, definiendo planes de acción en conjunto.

ACCIONES A SEGUIR ANTE EL MICROTRAFICO EN EL COLEGIO

- Es responsabilidad de Dirección denunciar el micro tráfico de drogas al interior del colegio a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica toda persona a cargo de una comunidad educativa.
- También es responsabilidad de todo funcionario del Colegio San Pedro Nolasco, entregar la información pertinente con la que



- cuenta acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Dirección. La denuncia debe contener la siguiente información: Nombre del denunciante, domicilio, narración del hecho, identificación de quien lo hubiese cometido y personas que lo hubieran presenciado.
- Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres del alumno(a)

ACCIONES A SEGUIR FRENTE AL CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS O ALCOHOL POR PARTE DE UN(A) ALUMNO(A)

Cualquier funcionario del establecimiento puede ser receptor de esta información, por lo que es necesario que se proceda de la siguiente manera:

- El entrevistador debe recepcionar de manera acogedora.
- Informar a Dirección sobre la información recibida.
- Informar a Departamento de Orientación acerca de la situación para realizar las intervenciones pertinentes.
- Entregar la información recabada a los padres del alumno(a) con el informe de derivación.

Modelo de actuación ante situaciones de posible consumo de drogas.

1. Conocimiento de la situación: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de tráfico o consumo de drogas, deberá informar a profesor jefe, inspector general o contactarse con Jefe UTP, Rector, Orientador o Psicólogo del establecimiento (este último deberá realizar las acciones pertinentes)
Este primer nivel involucra a todos y cada uno de los miembros educativos.
- 1.2 Puesta en conocimiento del Comité de Convivencia Escolar.
El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidades y funciones sobre el/la alumno(a), trasladará esta información al Comité, en caso que no lo haya hecho según el apartado anterior. Comité informará al encargado del estamento



(Psicólogo del establecimiento) adoptando medidas correspondientes.

1.3 Primeras medidas: Encargado de convivencia escolar efectuara una primera valoración, con carácter urgente, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada. En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno(a).

Todas las actuaciones realizadas se registrarán en informe escrito que quedará depositado en casos de alcohol y drogas.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa son la de establecer en los alumnos y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo.

Asimismo, el Colegio busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus alumnos. Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- a. La implementación efectiva de los programas preventivos entregados por SENDA, en el nivel Pre Básico (en búsqueda del tesoro), Enseñanza Básica y Media(Programa Actitud)
- b. La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los alumnos.
- c. La creación de una nueva política preventiva para el Colegio San Pedro Nolasco, Concepción.
- d. La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del Colegio, es decir equipo directivo, docentes y asistentes de la educación.
- e. Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.
- f. Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de alumnos, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- g. La promoción de hábitos saludables en los alumnos y sus familias.

Acciones Preventivas:

Del entorno saludable:

a. **Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir limpio y libre de humo:**

Estimular las actividades deportivas al aire libre.

Motivar el respeto hacia el medio ambiente.

Motivar la alimentación sana, libre de comida chatarra.

b. **Familias:**

Escuela para padres entorno al fomento de los factores protectores al interior del hogar.

Padres capacitados en el programa “Previene en Familia” (SENDA)

c. **Alumnos:**

Implementación del programa ACTITUD en todos los niveles educativos.

Unidades de orientación enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales tales como: Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.

Favorecer y estimular en los adolescentes actividades culturales, deportivas y sociales.

Contar con un diagnostico relacionado con el consumo de alcohol y drogas en los alumnos de 8º básico a 4º Medio.

d. **Profesores y asistentes de la educación:**

Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos en nuestro Colegio. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias.



Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.

En caso de detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho debe comunicarse con el encargado del Plan de Convivencia, Psicólogo, de no estar presente debe dirigirse a cualquier docente, asistente de la educación u otro adulto responsable, quienes seguirán el conducto regular para abordar el caso. El conducto regular debiera ser el siguiente:

La obligación de aviso es para toda la comunidad educativa y en cualquier lugar y circunstancia. Por lo tanto, no se circunscribe solo a los horarios o días de clases, uso del uniforme o lugar del hecho.

Una vez detectada la situación el encargado de Convivencia, iniciará una investigación durante la cual llamará a los involucrados, a sus apoderados y demás personas que considere pertinente para establecer los hechos, dejando en cada procedimiento un registro por escrito.

Es obligación del encargado de convivencia, comunicar cada evento en este ámbito a la Dirección del Colegio. De ser necesario el encargado de Convivencia, se comunicará con las instituciones que estime pertinente, debieran enterarse de los hechos:

- Profesor Asistente de la educación
- Personal del Colegio.
- Profesor Jefe.
- Directivo:
- Encargado de Convivencia Escolar.
- Alumno apoderado

La identidad de los participantes se cautelará siempre en cualquier investigación, para evitar juicios apresurados del resto de la comunidad educativa.

IV. MARCO LEGAL

Nº 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas

Nº 20.084 sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal:



El artículo N° 1 describe a quienes cometen este delito: “Los que elaboren, fabriquen transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productos de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización.

Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores. El artículo N° 2 menciona como delito: la producción, fabricación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país. Artículo N° 4 el que sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o psíquica o de materias primas que sirvan para obtenerlas. De acuerdo al artículo N° 5 comete delito el que suministre a menores de 18 años de edad a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares.

El artículo N° 12 menciona claramente que quien se encuentre a cualquier título a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abierto al público y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo ° será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de 40 a 200 unidades tributarias mensuales.

De acuerdo al artículo N° 29 el Colegio no se puede negar o resistir a entregar información, documentos, informes o antecedentes al Ministerio Público si este los solicitase en caso de algún tipo de investigación. El artículo 50 hace referencia a que cometen falta toda persona que consuma algún tipo de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en lugares públicos o establecimientos educacionales.

En cuanto a las penas para menores de 18 años, el artículo 53 refiere menor de 18 años el que será puesto a disposición del juez de menores



correspondiente. El juez prescindiendo de la declaración de haber obrado o no con discernimiento respecto del que tuviere más de 16 años podrá imponer al menor alguna de las medidas establecidas en la ley N° 16.618 según estime más apropiado para su rehabilitación:

- a) Asistencia obligatoria a programas de prevención
- b) Participación del menor, con acuerdo expreso de este en actividades determinadas a beneficio de la comunidad.

V.- CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

Es de suma importancia que en la familia se establezca un ambiente armonioso, donde todos sus miembros se puedan expresar, se apoyen mutuamente y favorezcan la satisfacción de todas sus necesidades físicas y emocionales, en orden desarrollar la tolerancia y el sentido de pertenencia, reconocer los logros y otorgar seguridad emocional. Algunos factores relacionados con el alcohol y drogas.

Sugerencias para la familia:

- Mantener una adecuada comunicación: Hablar con los hijos, explicarles lo que necesitan conocer, animarlos a expresar sus inquietudes, problemas y logros.
- Participar activamente en su formación académica: Debiera comunicarse continuamente con el Colegio, sus profesores, conocer sus amistades, ayudarlos a hacer sus tareas, apoyarlos en el fracaso y reconocer sus logros.
- Desarrollar su potencial creativo: Fomentar el interés en los deportes, la música, el baile, la escritura, por ejemplo. Proveer medios alternos de aprendizaje; dependiendo de la edad de sus hijos, considere alternativas atractivas de enseñanza.
- Castigar con amor: Asegurándose que existan reglas en el hogar y de que sus hijos las conozcan y las comprendan. Que ellos sepan que es importante seguirlas. De no seguirlas, castigue con firmeza pero con amor. No entre en una lucha de poder con sus hijos, trate de no perder la paciencia, si lo necesita busque apoyo profesional,



pero no establezca círculos viciosos de violencia como los gritos y los golpes.

- Enseñar habilidades sociales: los buenos modales, compartir, escuchar y respetar las necesidades, opiniones y diferencias de los demás son importantes para un desarrollo saludable.
- Enfrentar la frustración: Enseñe a sus hijos que las emociones son normales, pero que gritar o golpear no son las mejores maneras de expresar sentimientos. Es importante animarlos a que hablen desde sus afectos.

Sugerencias para la Dirección:

- Estar informado acerca del marco normativo y legal vigente: La ley de drogas N° 20.000.
- Los casos siempre deben ser abordados de manera institucional.
- La mejor estrategia para abordarlos es la prevención.
- Siempre es necesario proceder resguardando el principio de inocencia.
- Se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.
- Actuar eficazmente: frente a casos flagrantes, recurrir lo antes posible a la unidad policial más cercana, o bien, frente a sospechas de micro tráfico, entregar los antecedentes al fiscal del Ministerio Público o a las policías de la comuna, quienes realizarán las investigaciones del caso.
- Resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.
- Coordinarse permanentemente con la red de apoyo local: Municipalidad, OPD (Sename), programa de CONACE en la comuna, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Sugerencias para Profesores:

- Establecer un contacto inicial con una actitud de acogida y en un clima de confianza.
- Ponderar el problema de acuerdo a las situaciones de posible consumo. En casos descritos en este documento Siempre derivar cuando corresponda.



- Identificar el nivel de disposición al cambio del alumno.
- Coordinarse anticipadamente con la red de apoyo y atención local para intervenir con una estrategia conjunta.
- Los adolescentes son especialmente sensibles a percibir si el interés y ayuda proporcionada por un adulto es honesta, si la está ofreciendo porque es su obligación o porque es enviado como emisario de los padres o la directiva del establecimiento. Si se desea ayudar debe hacerse con interés genuino, con información veraz y sin juicios previos. Haga preguntas abiertas y poco amenazantes, libre de juicios, dando espacios para que los estudiantes se sientan en libertad de comentar aquellos aspectos que más les interesan y les preocupan.

7.6. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLACIÓN SEXUAL.

El Colegio San Pedro Nolasco de Concepción, ante una sospecha o certeza de abuso o violación sexual se procederá como indica.

Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y, por lo tanto, si existen antecedentes que permiten presumir que un niño o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes (carabineros, policía de investigaciones, ministerio público o tribunales de garantía, OPD), con el fin de que se investiguen los hechos. Cuando el hecho no ha sido denunciado la ley obliga a los directores, inspectores y profesores de un establecimiento educacional a hacerlo en el plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del mismo.

I. Si un alumno (a) relata a un funcionario del Colegio haber sido abusado (a), violado (a) por un (a) familiar o persona externa al Colegio, se deberá:

1. El Encargado de Convivencia Escolar o en su ausencia a quien Dirección designe, realizará la entrevista, en un lugar privado o tranquilo, se le informa al alumno (a) que la conversación será privada y personal, quien deberá informar a Rectoría.
2. Informarle que la conversación será privada y personal.



3. Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
4. Si el entrevistador no entiende alguna palabra pedirle que se lo aclare
5. No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿te han violado?
6. No presionarlo para que conteste las preguntas.
7. No criticar, juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
8. No sugerir respuestas.
9. No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa. Actuar serenamente, lo importante es contener.
10. No solicitar detalles excesivos.
11. Reafirmarle que no es culpable de la situación.
12. Escuchar el relato y acoger al alumno (a) y dejar registro por escrito de lo que detalla. Si el alumno (a) se encuentra en condiciones, deberá firmar el registro del relato.
13. Se informará al apoderado o adulto responsable de la situación y que además es quien deberá realizar la denuncia correspondiente en las instituciones pertinentes (PDI, Fiscalía.).
14. El Colegio brindará acompañamiento al apoderado o adulto responsable en el proceso de denuncia, si él lo requiere.
15. Si el apoderado se niega a realizar la denuncia, es responsabilidad del Colegio realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes.
16. Se realizará acompañamiento y seguimiento por parte del profesor jefe y psicólogo al alumno (a) involucrado, para su pronta reintegración a sus actividades académicas.

II. Si el alumno (a) llega al Colegio con lesiones que pudiesen indicar una agresión sexual se procede a:

1. Informar a la familia.
2. Trasladar a un centro asistencial a constatar lesiones.
3. Informar al apoderado que debe hacer la denuncia a las autoridades competentes, en caso de no realizarla en un plazo de 24 horas, el Colegio deberá efectuar dicha denuncia.
4. Realizar acompañamiento y seguimiento por parte del profesor jefe y psicólogo al alumno (a) involucrado. Quiénes determinarán el



apoyo de especialista externo para una terapia reparatoria en caso de ameritarla.

III. Si un alumno (a) relata a un funcionario (a) del Colegio haber sido abusado (a) o violado (a) por un alumno (a) del Colegio, se deberá:

1. El Encargado de Convivencia Escolar o en su ausencia a quien Dirección designe, realiza la entrevista, en un lugar privado o tranquilo, se le informa al alumno (a) que la conversación será privada y personal, quien deberá informar a Rectoría.
2. Darle todo el tiempo que sea necesario.
3. Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
4. Si el entrevistador no entiende alguna palabra pedirle que se lo aclare.
5. No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿te han violado?
6. No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
7. No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
8. No sugerir respuestas.
9. No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
10. Actuar serenamente, lo importante es contener.
11. No solicitar detalles excesivos.
12. Reafirmarle que no es culpable de la situación.
13. Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
14. El Colegio separará al victimario de todas las actividades académicas del establecimiento hasta que se complete la investigación. Si ésta absuelve al acusado, se puede reintegrar a las actividades académicas normales. Si es encontrado culpable, es separado del Establecimiento.
15. Se cita a los padres y/apoderados de los involucrados (as) para informarles de la situación y se les comunica que deberán realizar la denuncia las autoridades competentes, si no la han realizado en un plazo de 24 horas, el Colegio realizará dicha denuncia, ofreciendo la debida colaboración a ambas familias.



16. Se realiza acompañamiento y seguimiento a ambos alumnos(as) por parte del Profesor Jefe y Psicólogo, para la pronta reintegración a las actividades académicas.

IV: Si un alumno (a) relata a un funcionario (a) del Colegio haber sido abusado (a) o violado (a) por un funcionario (a) del mismo Colegio, se deberá:

1. El Encargado de Convivencia Escolar o en su ausencia a quien Dirección designe, realiza la entrevista, en un lugar privado o tranquilo, se le informa al alumno (a) que la conversación será privada y personal, quien deberá informar a Rectoría.
2. Darle todo el tiempo que sea necesario.
3. Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
4. Actuar serenamente, lo importante es contener.
5. Reafirmarle que no es culpable de la situación.
6. Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
7. Se informa al apoderado, se le indica que debe hacer la denuncia ante las autoridades pertinentes, se le ofrece ayuda para hacerla y/o, en caso de que el apoderado no realice la denuncia el Colegio deberá hacerla 24 horas después de informar al apoderado.
8. Rector entrevista al funcionario en cuestión.
9. Se retira inmediatamente al funcionario de sus funciones laborales.
10. El Rector informa al Mineduc y/o Secreduc de la situación y efectúa la denuncia a las autoridades pertinentes.
11. Se realiza acompañamiento y seguimiento al alumno(a) por parte del Profesor Jefe y Psicólogo para su pronta reintegración a sus actividades académicas.

No se debe:

1. Hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿te han violado?
2. Presionar para que conteste preguntas o dudas.
3. Criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
4. Sugerir respuestas.
5. Obligar a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.



- 6. Solicitar detalles excesivos.

7.7. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR-BULLYING.

Consideraciones importantes:

- Los problemas de violencia escolar requieren de un abordaje sistémico, fortaleciendo los procesos formativos de los estudiantes en los distintos niveles y espacios educativos, considerando a todos los actores de la comunidad educativa, desde Dirección hasta el personal auxiliar; sin embargo, es el Profesor Jefe quien juega un rol clave en primera instancia en la detección del problema.
- La prevención y abordaje del bullying comienza por reconocer el problema y sus consecuencias.
- Se deben considerar estrategias de prevención amplias y estimular a todos los actores a crear múltiples estrategias paralelas, que incluyan un cambio significativo en el tipo de relaciones interpersonales, vale decir directivos, profesores, funcionarios, estudiantes y apoderados.
- Especial atención en este programa tendrán las estrategias de prevención y seguimiento. Tomando en cuenta los valores mercedarios.
- Las intervenciones deben atender a la recuperación tanto del que comete la agresión, como de la víctima.
- Para la intervención de situaciones de bullying se pasa a conformar el Comité de Convivencia Escolar constituido por: Rector, Psicólogo, Orientador, Inspector General, Profesor Jefe y de Asignatura.



I. Definición

Bullying es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una(s) víctima(s), provocándole graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un alumno. (ABSCH 2008, "Políticas para abordar la violencia escolar")

- Es un comportamiento agresivo de menoscabo, en ocasiones solapado y escondido, y en algunos casos, anónimo.
- Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder.
- Es recurrente durante un período de tiempo e intencional, es decir, sistemático.
- Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (desde maltrato verbal, físico, hasta cyberbullying).

II. Medidas Preventivas

ACCIONES PREVENTIVAS:

Para promover la convivencia armónica, previniendo la ocurrencia de situaciones de acoso escolar, el Colegio impulsará las siguientes acciones preventivas. El colegio se encargará de generar un plan o proyecto de prevención, liderado por comité de convivencia escolar.

1. Fortalecer las actividades pastorales de manera que todos los integrantes de la Comunidad Educativa participen de actividades de sana convivencia.
2. Incorporar, a través del Centro General de Padres de Familia y Apoderados del Colegio, a las familias de los estudiantes en la participación de actividades que promuevan una convivencia fraterna, tanto al interior de la familia como al interior del colegio.



3. Fomentar la socialización de los integrantes de la Comunidad Educativa, a través de actividades deportivas, recreativas y culturales que promuevan la convivencia fraterna entre sus integrantes.

Medidas Preventivas Permanentes	Responsables
1. Realizar un diagnóstico para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos y niveles escolares.	Psicología Orientación
2. Capacitación de profesores, inspectores, auxiliares y administrativos.	Psicología Orientación
3. Incorporar esta temática en el plan de inducción del personal nuevo.	Psicología Orientación Dirección
4. Formación de apoderados. Reforzar labores familiares.	Psicología Orientación Dirección
5. Informar sobre el protocolo de bullying a toda la comunidad CSPNC.	Profesor Jefe Orientación
6. Entrevistas del profesor jefe con cada estudiante (incorporación del bullying como tema en la pauta de conversación).	Profesor Jefe.
7. Incorporación de unidades sobre bullying en el Programa de Orientación sobre convivencia escolar.	Orientación de cada nivel en la planificación. Profesor Jefe en la implementación
8. Durante los recreos, adultos deben observar comportamiento de los estudiantes, maneras de interrelación.	Inspectores.
9. En jornadas de Pastoral, intencionar los valores de la buena convivencia escolar.	Departamento de Pastoral.
10. Difusión explícita de las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de bullying (Reglamento).	Profesor Jefe Inspectoría



11. Fomentar los buenos modales como un forma de generar un clima favorable (saludo, despedida, por favor, con permiso, gracias). Reforzar conductas positivas, más que resaltar las negativas. Ayudar a determinar claramente cuáles son las situaciones de abuso, no dejarlas pasar (definirlas).	Toda la comunidad
12. Centralizar la información en el Profesor Jefe (eventos menores o que llamen la atención deberán informarse al Profesor Jefe) quien registrará esto en la hoja de vida.	Profesores de asignaturas Auxiliares Inspectores
13. Intencionar el trabajo formativo del desarrollo de los valores/actitudes del PEM en el curriculum de todas las asignaturas y niveles escolares. Ej.: concurso de afiches, obras teatrales, videos, ensayos, cuentos.	UTP (abordar el tema en las planificaciones)

Se evaluará oportunamente y al término de cada semestre, el cumplimiento de la aplicación de los catorce puntos anteriores, lo que permitirá tomar las decisiones correspondientes para optimizar su aplicación y cumplimiento.

III. Plan de acción frente a la situación de bullying

Acciones	Responsable/s
1° Evaluar la información:	
1. El funcionario de la comunidad educativa que identifique alguna situación de bullying en cualquier contexto, debe informar al profesor jefe, éste informa, exhaustivamente al encargado del Comité De Convivencia Escolar, de manera oral y por escrito.	Profesor Psicología Orientación Inspectoría Dirección
2. Comité de Convivencia Escolar se encarga de averiguar, entrevistar y recopilar información al respecto.	



3. Registrar la información en documento sobre casos de bullying y hoja de vida de cada estudiante.	
2° Estrategia:	
Una vez confirmada la situación de bullying, el Comité de Convivencia elabora estrategias de acción para superar la problemática, las presenta a la Dirección.	Profesor Jefe Inspectoría Dirección Psicología
Informar al resto de los profesores del curso, de la situación.	
3° Acogida y protección a los afectados	
1. Profesor Jefe en conjunto con el Comité de Convivencia acoge al estudiante intimidado, dejando claramente establecido que el Colegio no ampara ni permite estas conductas. Informando al afectado que se le protegerá. Cómo se está frente a una situación de suma importancia, se podrá conversar con él/los involucrados en cualquier momento de la jornada para recabar antecedentes. 2. Se contactará inmediatamente a los padres del estudiante intimidado, informando que se está tratando el problema y que se les mantendrá permanentemente informados. Además entregando pautas para intervenir a nivel familiar.	Profesor Jefe Inspectoría Dirección Psicología Orientación
4° Entrevista con victimario/s o agresor/es:	
1. El Comité de Convivencia conversa con el (los) estudiante(s) agresor/es para informarse de la situación desde otro punto de vista y evaluar el grado de conciencia respecto de lo sucedido.	Profesor Jefe Inspectoría Psicología
2. Dejar claro que el colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones, malos tratos, etc.	
3. Informar a los estudiantes de las consecuencias de sus actos.	



5° Reportar y determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida:	
Comité de Convivencia Escolar informa la situación a Dirección. Las sanciones y medidas reparatorias serán decididas por Dirección y las personas que ella determine, teniendo en consideración el Manual de Convivencia del Colegio.	Dirección Comité de Convivencia Escolar
6° Informar de los hechos a los apoderados:	
1. Se cita a los apoderados por separado para comunicar la situación ocurrida, tanto a los padres de la víctima como de los agresores. 2. Informar acerca de las sanciones y actividades reparatorias que el estudiante agresor debe realizar. Explicar cada una de ellas. 3. Una vez atendido el caso y evaluado en el Colegio por parte de sus profesionales idóneos y de detectar una problemática mayor, solicitar la intervención de un especialista externo para ayudar efectivamente a los estudiantes involucrados. 4. Dejar claro con los padres que el Colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones por muy menores que éstas se estimen, e informar las sanciones, las cuales se aplicarán aunque los Apoderados no estén de acuerdo o se nieguen a firmar la constancia de sanción. Se persigue que el estudiante recapacite frente a su conducta negativa y logre un cambio. 5. Se solicita a los padres que conversen acerca de la gravedad de la situación con sus hijos, y sobre la importancia de establecer buenas relaciones con los demás, aportando a una buena convivencia en comunidad.	Profesor Jefe Inspectoría Dirección Psicología
6. Registrar la entrevista y pedir a los padres que la firmen. 7. Centralizar las actas de: entrevistas, casos, sanciones, involucrados en una sola carpeta y en la oficina del Departamento de Orientación.	
7° Aplicación de sanciones y acompañamiento de la situación:	



<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de las sanciones y supervisión del cumplimiento de las medidas reparatorias. 2. Evaluación de las relaciones de los estudiantes involucrados en la situación. 3. Entrevistas periódicas con Apoderados involucrados para reportar como ha sido la dinámica después de lo sucedido. 4. Entrevistas periódicas con los estudiantes involucrados o el especialista tratante. 5. Intervención desde Orientación y Psicología para modificar conductas de bullying en los cursos afectados. 6. Continuar el trabajo, reforzar valores mercedarios tales como: Fraternidad, Empatía, Redención y Acompañamiento. 	<p>Orientación Profesor Jefe</p>
---	--------------------------------------

IV. Criterios Generales en Caso de Bullying. Sanciones y Medidas Remediales en el Caso de los Agresores:

Las sanciones por bullying serán aplicadas respecto de la gravedad del evento.

1. Conforme lo estipule el Manual de Convivencia Escolar, se puede llegar hasta la condicionalidad de matrícula o cancelación de ésta.
2. Se promoverá la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que ellas podrían llegar a tener, tanto para las víctimas como para ellos mismos.
3. Reparación del daño causado a través de actividades tales como: acciones solidarias, trabajo comunitario de acuerdo a la gravedad y edad del estudiante. Por acciones solidarias y trabajo comunitario se puede señalar, a modo de ejemplo: monitorear aprendizajes de compañeros desventajados de cursos inferiores, apoyo a visitas a Hogar de Ancianos, Hogar de Menores, arreglo de espacios físicos al interior del Colegio, arreglo y mejora de su sala de clases, elaboración de trabajos expositivos con temática sobre la familia, la convivencia, el valor de la vida, la amistad, la fraternidad, etc.

4. Se podrá recomendar la derivación a un profesional externo de apoyo. Si la situación lo amerita, podrá condicionarse su matrícula a la adhesión al tratamiento indicado por el especialista.

Medidas Remediales en el caso de las Víctimas:

1. Resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar sobre la situación que lo aflige.
2. Dar seguridad y acogida a la víctima, hacerle ver que no se le dejará sola en esta situación.

Se le entregará apoyo a través de:

- Profesor Jefe
- Compañeros de curso
- Psicólogo
- Orientador
- Asesoría religiosa
- Integración a actividades que fortalezcan su autoestima: ej. Actividades de Pastoral, Talleres Deportivos y/o Artísticos, entre otros.
- Una vez agotadas las instancias de apoyo por parte del Colegio y, en caso de que sea necesario, se le derivará a atención de un profesional externo.

Procedimientos de información:

Acciones	Responsable/s
Frente a un caso de acoso escolar - bullying, actuar inmediatamente de acuerdo al Plan de Acción señalado en este Protocolo.	Profesor Jefe



El profesor jefe debe comunicarse a la brevedad con el Comité de Convivencia y éste con los Apoderados de los estudiantes involucrados solicitando su colaboración y confianza, asegurándoles que el Colegio está abordando la situación y que se les mantendrá informado de los procesos.	Profesor Jefe Comité de Convivencia
Tratar el tema con confidencialidad, cuidando en extremo la sobre exposición de las víctimas.	Profesor Jefe Comité de Convivencia
Actuar con prudencia y ecuanimidad, ajustándose estrictamente a los hechos ocurridos.	Comité de Convivencia Dirección Profesor Jefe
Al término del año escolar se evaluará si la situación fue o no superada por las partes y se tomarán las medidas remediales para el año siguiente.	Dirección Comité de Convivencia

V. Otras medidas Remediales - Acciones -Responsable/s

Acciones	Responsable/s
Difusión visual antibullying en CSPNC	Inspectoría, Comité de Convivencia
Entrevista de estudiantes involucrados en situaciones de bullying en años anteriores para conocer su evolución, con informe correspondiente.	Psicología
Entrevista con estudiantes más dañados y con tratamiento con especialistas externos.	Psicología
Entregar material informativo respecto al bullying con una guía de trabajo, para padres e hijos de todos los niveles.	Comité de Convivencia Dirección Inspector

VI. Sugerencias

a) Para la Familia:

1. Controlar los medios de comunicación en la casa.
2. Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades en fines semana y vacaciones (ritos familiares).
3. Ayudar a la reflexión, promoción de actitudes y estilos positivos a través de la conversación. Ser ejemplo modelando conductas respetuosas.
4. Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.
5. Evitar culpabilizar, más bien poner el acento en responsabilizar la convivencia fraterna en cada uno de los integrantes de la Comunidad Escolar.
6. Evitar la promoción, pertenencia y la existencia de grupos excluyentes, tanto al interior del curso como en el Colegio en general.
7. Evitar descalificaciones ni hablar mal de personas del curso, sobre todo delante de los hijos.
8. Promover la convivencia armónica entre hermanos.
9. Controlar el acceso y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia.
10. El Colegio velará por el bienestar de los estudiantes, por lo que se espera que los Apoderados confíen en los procedimientos y medidas que el Colegio tome.
11. Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el Colegio.
12. Asistir a todas las citaciones que el Colegio estime pertinente.

b) Para los Profesores:

1. Entregar elementos de discernimiento frente a los contenidos violentos presentes en los medios de comunicación y los juegos electrónicos.
2. Fortalecer las instancias de comunicación intrafamiliar.



3. Promover actividades de colaboración.
4. Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre éste. Prever problemas en la conformación de grupos de trabajo (consultar Profesores Jefes). Promover el panel de valores del CSPNC.
5. Socializar el perfil de comunidad.
6. Propiciar y mantener un buen ambiente de aprendizaje (saludo, orden y limpieza, trato amable y respetuoso).
7. Promover la instauración de relaciones respetuosas entre pares (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado, otros).
8. Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla.

c) Para los Alumnos:

1. Informar a la brevedad, situaciones de acoso escolar- bullying, y denunciar en forma expresa la situación observada dentro y fuera del colegio a su Profesor Jefe o adulto integrante de la Comunidad Escolar.
2. Integrar a todos los compañeros a las actividades desarrolladas en el curso.
3. Respetar a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.
4. Ayudar a la reflexión, promoción de actitudes y estilos positivos a través de la conversación.
5. Integrar a todos sus compañeros de curso y colegio en general, promoviendo la convivencia armonica.
6. Promover la convivencia armónica entre los integrantes del curso y de la Comunidad Escolar.
7. Participar de las actividades propuestas por el Colegio.

d) Para la Comunidad:

1. Reflexionar sobre las consecuencias del acoso escolar - bullying en los agresores y en las víctimas. Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos.
2. Incentivar el autocontrol.
3. Ser tolerante frente a la diversidad.



4. Comunicación oportuna con los canales adecuados (Profesor Jefe).
5. Cada funcionario desde su rol reportará cualquier hecho que podría llevar a un acto de agresión.
6. Realizar turnos de patio activos (Paradocentes).
7. Socializar este protocolo a todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

e) Para la Dirección

1. Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad.
2. Realizar capacitación al personal del Colegio para aplicar aspectos afectivos en el proceso enseñanza aprendizaje, como elemento de prevención de situaciones de acoso escolar.
3. Promover, implementar y evaluar las políticas anti-bullying a la luz del Proyecto Educativo del CSPNC.
4. Evaluar periódicamente (semestral, y cuando la ocasión lo amerite) la situación interna y promover mejoras.
5. Centralizar información en equipo dispuesto especialmente para aquello.
6. Asignar los recursos necesarios para concretizar las políticas anti-bullying.

7.8 PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas de manera oportuna, organizada y eficiente. Su correcta aplicación se fundamenta en resguardar los derechos de niñas y niños, prevenir y actuar oportunamente ante situaciones que pueden poner en riesgo su integridad y contribuir a la mejora continua de los procesos de enseñanza aprendizaje en los diferentes espacios educativos de cada nivel.

Este instrumento específico contempla acciones que involucran a los padres y/o apoderados y adultos responsables, o en caso de ser



necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el estudiante. Se entenderá por vulneración de derechos "cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas" Convención de los Derechos de los Niños.

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se proporciona el derecho de asistir regularmente a clases, sin justificación adecuada.
- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario y vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

PLAN DE ACCIÓN

- 1.-La Educadora o Profesor(a) del estudiante comunicará en forma oral y escrita a Dirección y al Encargado de Convivencia la situación de vulneración observada y se activará el protocolo.
- 2.- Se deja registro de la situación de vulneración en el cuaderno de entrevista.



3.-De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito en "Acta de Declaración". Si el estudiante pertenece a Educación Parvularia, será la Educadora quien haga la declaración de la situación de vulneración observada.

4.-El establecimiento brindará al estudiante apoyo y contención por parte de todos los adultos a su cargo; educadora, profesores, orientadora, inspectores, psicóloga, si corresponde.

5.-Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

6.-Se solicitará al apoderado que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en el acta de entrevista y su firma.

7.-Se toman acuerdos para la mejora de la situación dando los plazos acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.

8.-Se llevará un seguimiento de cumplimiento de los acuerdos registrados en el acta correspondiente.

9.-Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante. Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD o Tribunales de Familia.

7.9 PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS

El objetivo de toda tarea educativa es formar un alumno integral que se inserte en manera óptima en la sociedad, por esta razón el colegio contempla actividades dentro y fuera del aula. Como dice nuestro Proyecto Educativo, que se desarrolle plenamente como persona. Toda salida pedagógica se enmarca dentro de los planes y programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo. Esto permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y



espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes. Toda actividad que se desarrolle durante el año, estará supeditada al reglamento de convivencia y evaluación del establecimiento.

PLAN DE ACCION

1.- El profesor que solicita la salida deberá informar por escrito a UTP e Inspectoría General la planificación de la salida pedagógica.

2.- El profesor que solicita la salida, comunicará por escrito en la circular la autorización a los padres y apoderados los siguientes aspectos:

- Lugar de la visita
- Fecha y horario de salida y de regreso
- Objetivo de la visita.
- Acompañantes responsables.
- Valor a cancelar (en el caso que corresponda)
- Fecha de devolución de autorización firmada.

3.- El apoderado debe enviar la autorización firmada el día señalado en la circular al profesor encargado de la actividad y éste la entrega a inspectoría general, adjuntando la lista de los alumnos.

4.- Los alumnos no podrán salir del Colegio sin la autorización firmada por el apoderado

5.- No se aceptarán autorizaciones enviadas por mail u otro medio. Solo se aceptará la autorización firmada por el apoderado.

6.- En caso de que el traslado se realice en bus, el colegio determinará la empresa que prestará el servicio, para que así opere el seguro de accidentes del colegio en caso de ser necesario.

7.- El profesor encargado debe llevar el listado de todos los estudiantes y la identificación de cada uno de ellos.

8.- Si se requiere el profesor, designará los apoderados que acompañarán al curso en la salida pedagógica.

9. Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.

10. Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.

11. Si la salida de los alumnos se prolongará más allá del horario de colación, el profesor conjuntamente con los apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados.



12.- El profesor dejara una actividad pedagógica para los alumnos que no asistan a la actividad.

AUTORIZACIÓN SALIDA

Yo:..... Rut.....

Apoderado del alumno:.....

quien cursa elAutorizo el viaje y asistencia de mi pupilo, a

.....

El/ los día/ de..... del 2019., en el horario correspondiente a

.....

Concepción,.....de.....de 2019

Firma Apoderado

ANEXOS PASEOS DE CURSO Y GIRAS DE ESTUDIO

Las actividades de paseos de curso y giras de estudio se regirán por el siguiente protocolo que ayudará a tener claridad sobre los derechos y deberes de quienes participan de ellos.

En relación a las actividades.

- Los Paseos de curso, son actividades realizadas al finalizar el año, de forma voluntaria y consensuada por los alumnos y padres miembros de un curso específico. Esta actividad no forma parte de las actividades lectivas del colegio. Existe la posibilidad de que un determinado curso, opte por realizar un paseo en forma completamente particular, sin que informar obligadamente a la dirección. En este caso, por ser una actividad ajena al colegio, la responsabilidad recae sobre las personas que lo organizan (alumnos y apoderados). Y por tanto, no se regirían por el presente protocolo.

7.10 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

I-Introducción: Los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en



su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos. Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

- a) Funcionarios.
- b) Apoderados.
- c) Apoderados y Funcionarios.

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

- Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del Colegio.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Blogspot, Twitter y otros) y crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio

II.- Procedimiento por maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa:

- Recepción de la denuncia: El adulto debe informar el hecho ocurrido al encargado de convivencia escolar según corresponda, quien registrará lo acontecido en el registro de denuncia.

Posteriormente se informará a Rectoría, dependiendo de la gravedad del hecho.

- Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados:

Un integrante del equipo de convivencia designado será el encargado de efectuar el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados. En este plan de acción se debe adjuntar los compromisos adquiridos por las partes

(Medidas de reparación adoptadas) así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Las medidas de reparación consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las



normativas de acuerdo al Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar.

Estas medidas pueden ser, por ejemplo:

Disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

III. Medidas y Consecuencias:

a) **Entre Funcionarios:** Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por la Rectora o un Directivo, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- Amonestación escrita: Consiste en la representación formal, por parte de la Rectora o un Directivo, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal. En casos de gravedad o realizada una investigación sumaria administrativa, se informarán sus conclusiones a Dirección.

b) **Entre Apoderados:** Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- Entrevista personal: Entrevista con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- Suspensión temporal o definitiva como Apoderados: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

c).De Apoderados a Funcionarios: Los apoderados son miembros del Centro de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante lo anterior, como integrantes de la Comunidad Educativa



del Colegio, también se rige por las normas de convivencia del Reglamento Interno y a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos. La transgresión de esta normativa será evaluada por el equipo de convivencia según corresponda, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

- Entrevista personal: Entrevista de la Rectora o Directivo con el apoderado involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- Suspensión temporal: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo nombrar un apoderado reemplazante.
- Cancelación de Matrícula: No renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Los padres y apoderados tendrán derecho de apelar a la medida por escrito a Rectoría en un plazo de 48 horas.
- Denuncia a Tribunales por delitos: Si se configura un delito de agresión física de un apoderado a un funcionario, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante.

V. **Recursos o apelaciones:** El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante Rectoría, quien resolverá en conjunto con el Consejo de Coordinación Directiva dentro de cinco días.

VI. **Evaluación y Seguimiento:** Luego de quince días hábiles se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Remedial. El Inspector General en conjunto al Departamento de Orientación, deberán efectuar una evaluación del plan de acción remedia, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados.

VII. **Acciones Preventivas:** Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en Reuniones de Microcentros, como también mediante la difusión de



documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica.

Los documentos internos referidos, se encuentran en el establecimiento. En caso de requerirlo, pueden verse con mayor detalle a través del sitio web <http://www.cspnc.cl>

Al inicio de cada año lectivo, el presente **Manual de Convivencia**, se pondrá a la consideración del Consejo de Profesores del Colegio para que su texto sea actualizado y adecuado a las modificaciones reglamentarias y a los cambios que experimenten los actores educativos, hecho esto, se comunicará a la oficina Regional de la Superintendencia de Educación, a los Apoderados, Alumnos y funcionarios del Colegio San Pedro Nolasco de Concepción, para su aplicación.

Luego de ser aprobadas por la instancia competente, podrá aplicarse. Todas las materias no definidas en este Manual serán determinadas por la Dirección del Colegio en su oportunidad en concordancia con el Marco jurídico de nuestro país.

En Concepción a un día del mes de marzo del año 2018.

- Nombre del apoderado:
- Firma:
- Fecha:
- Toma de conocimiento:



**EXTRACTO DE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO DE
CONCEPCIÓN PARA EL AÑO 2019.-**



CONSIDERANDO:

1. Que es necesario que en el Establecimiento Educacional exista un cuerpo normativo que reglamente las normas de evaluación, calificación y promoción de alumnos del Colegio San Pedro Nolasco de Concepción.
2. Que, los nuevos lineamientos curriculares establecidos en el Decreto Supremo de Educación N° 220 de 1998 y sus modificaciones, hacen necesario actualizar las disposiciones de evaluación, calificación y promoción escolar de los alumnos de los Niveles Pre Básica, Básica y Media.
3. Que entendemos por evaluación el proceso continuo que está presente desde que se inicia el aprendizaje y permanece durante todo él. El carácter más significativo en el Currículum Liberador reside en su compromiso inalienable de promover la libertad del hombre y por lo tanto, a través de la evaluación, se lleva al alumno a mejorar sus actitudes afectivas y académicas para adquirir su madurez plena como opción personal. La evaluación no es un fin en sí misma, es un medio para conocer en profundidad al educando (224 P.E.M).
4. Lo estipulado en el Decreto Exento N° 112 del 20 de Abril de 1999 y Decreto Exento N° 158 del 21 de Junio de 1999, Decreto exento N° 83 de 06 de marzo de 2001, Decreto Supremo N° 256 del 01 de julio de 2009 y 511 del 8 de mayo de 1997 y sus modificaciones.
Lo estipulado en el Decreto Exento N° 112 del 20 de Abril de 1999 y Decreto Exento N° 158 del 21 de Junio de 1999, Decreto exento N° 83 de 06 de marzo de 2001, Decreto Supremo N° 256 del 01 de julio de 2009 y 511 del 8 de mayo de 1997 y sus modificaciones
5. Lo estipulado en el Decreto Exento N° 112 del 20 de Abril de 1999 y Decreto Exento N° 158 del 21 de Junio de 1999, Decreto exento N° 83 de 06 de marzo de 2001, Decreto Supremo N° 256 del 01 de julio de 2009 y 511 del 8 de mayo de 1997 y sus modificaciones.

Establécese el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para los alumnos del Colegio San Pedro Nolasco de



Concepción, el que regirá desde el mes de marzo del presente año y cuya vigencia será anual.

Al inicio de cada año lectivo, el presente Reglamento se pondrá a la consideración del Consejo de Profesores del Colegio para que su texto sea actualizado y adecuado a las modificaciones reglamentarias, provenientes del Ministerio de Educación, y a los cambios que experimenten los actores educativos, hecho esto, se comunicará a la oficina Regional de la Superintendencia de Educación, a los Apoderados, Alumnos y Funcionarios del Colegio San Pedro Nolasco de Concepción, para su aplicación.

TÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°. Las disposiciones del presente título se aplicarán a todos los alumnos del Colegio San Pedro Nolasco de Concepción.

Art. 2°. En la evaluación de los alumnos se considerarán todas las asignaturas del Plan de Estudio contemplado en los Planes y Programas de Estudio de nuestro Establecimiento, los que corresponden a los propuestos por el Ministerio de Educación de Chile, se considerarán además, las Orientaciones Técnico Pedagógicas del Decreto Supremo 220 de 1998 y Decreto Exento N° 0083/2001, 27/2001, 102/2002.

Art. 3°. Los Alumnos serán evaluados en periodos semestrales cuyo inicio y término estará regido por el Calendario Escolar Anual que define cada año la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Art. 4°. La Rectora del Establecimiento, previa consulta al Profesor Jefe de curso y al Profesor de la Asignatura correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de una asignatura, en casos debidamente evaluados y no existiendo como alternativa para ellos la Evaluación Adaptada, tal cual lo estipula el artículo 6° del D.S. N° 0083/2001.



Art. 5°. Los docentes deberán registrar, en el espacio habilitado para ello en el Libro de Clases, las fechas de las evaluaciones fijadas con los alumnos del Curso, al menos con una semana de anticipación a la aplicación de ésta. Se podrá calendarizar, en un mismo día, sólo dos situaciones evaluativas para un mismo grupo curso, entendiéndose por éstas: pruebas escritas, disertaciones, oratorias, trabajos, etc.

Art. 6°. En caso de inasistencia, justificada, a una evaluación, los alumnos, de los cursos 5° Básico a 4° Medio, una vez reintegrado a clases, deberán quedarse en el Colegio, después de la jornada habitual a rendir la evaluación pendiente, con la exigencia normal del 60% de aprobación y de acuerdo a la calendarización propuesta por los departamentos de Asignatura respectivos. Si debiere más de una evaluación, el Profesor Jefe, junto al Profesor de Asignatura, elaborará un calendario de recuperación de Pruebas Atrasadas, el que será informado al alumno y a su Apoderado, con al menos 3 días de anticipación. En caso de inasistencia no justificada, se procederá igual al párrafo anterior, pero con una exigencia de aprobación de un 70%. En el caso que el alumno, se ausente a rendir una prueba pendiente calendarizada por segunda vez, el profesor procederá a aplicar la evaluación al estudiante al día siguiente, durante la jornada de clases y dejará el registro de la falta en el libro de clases.

Los Alumnos de 1° a 4° Básico, rendirán la Prueba atrasada en su sala de clases o en la sala de Inspectoría de piso si la situación lo requiere. Si se ausentare por más de un día, el Profesor Jefe calendarizará las pruebas pendientes.

Art. 7°. En el caso que el alumno, en el transcurso de una evaluación sea sorprendido recibiendo o entregando información referida a la evaluación en desarrollo, se requisará el instrumento evaluativo, se evaluará y calificará hasta lo que ha respondido, el Profesor de Asignatura respectivo, dejará el registro de la falta en el Libro de Clases, y se citará al apoderado para su conocimiento y firma en el Libro de Clases del Curso.

Art. 8°. Si el alumno presenta trabajos de otras personas como propios, o extraídos textualmente de una fuente anterior, se procederá a anular dicho trabajo, se le entregará una nueva tarea, indicando fecha de entrega (como plazo máximo 5 días hábiles) y con una exigencia de aprobación del 70%, informando al profesor



jefe, al apoderado y dejando constancia en la hoja de vida del Libro de Clases del Curso.

Art. 9°. Si el alumno no entrega los trabajos requeridos en el plazo establecido, se otorgará un nuevo y único plazo de entrega, (máximo 5 días hábiles) aumentando la exigencia de aprobación al 70%, informando al profesor jefe, al Apoderado y dejando constancia del hecho en la hoja del Vida del Libro de Clases del Curso. Si cumplido el 2° plazo, no entregare el trabajo, se calificará con la nota mínima 1,0, informando al profesor jefe.

Art. 10°. En concordancia con los criterios de evaluación contenidos en su Proyecto Educativo, el Colegio ha establecido las siguientes estrategias de entre las cuales cada docente, según lo requiera el momento pedagógico, seleccionará y aplicará en su práctica evaluadora del proceso de aprendizaje de los alumnos:

- a. **Evaluación diagnóstica:** se aplicará obligatoriamente al inicio de cada año escolar en cada curso. Según las necesidades del curso podrá ser aplicada al momento de la incorporación de un alumno, durante el transcurso del año escolar y al cambio de unidad.
- b. **Evaluación formativa:** debe ser aplicada durante el desarrollo de toda unidad de aprendizaje, con la frecuencia que el docente estime adecuada al logro de los objetivos de aprendizaje; la que pudiera dar origen, junto a otras evaluaciones del mismo tipo, a una calificación parcial, la que debe ser transcrita al Libro de Clases.
- c. **Evaluación sumativa:** será aplicada por el docente previendo que su contenido y forma guarden correspondencia plena con los objetivos de aprendizaje de la unidad y atiendan a un enfoque de evaluación de proceso; esta evaluación, por sí sola, da origen a una calificación parcial.

Todo instrumento evaluativo debe apuntar tanto al proceso como a los objetivos que intenta evaluar; los que deben estar declarados en cada instrumento de evaluación, constituyendo una instancia de información respecto del nivel de desarrollo alcanzado por el educando en el proceso de aprendizaje.



Art.11°. Las metodologías y actividades pedagógicas del docente, deben apuntar a la generación de un clima en torno a la evaluación, de forma tal que lleven al educando a asumirla como una forma de optimizar su aprendizaje. Las competencias evaluadas a través del instrumento en aplicación, serán entendidas como indicadores de una realidad más amplia que la que expresan a simple vista.

Art.12°. Los educandos de pre Básica serán evaluados, semestral y anualmente de manera conceptual, a través de Pautas de Observación las que medirán el desarrollo de las habilidades de cada uno de ellos. Las habilidades observadas corresponderán a los Ámbitos de: Interacción y comprensión del Entorno, Desarrollo Personal y Social y de Comunicación Integral. Cada uno de éstos Ámbitos son evaluados a través de objetivos Conceptuales, Procedimentales y Actitudinales, desarrollan, en su conjunto, las habilidades que les permitirán desenvolverse, adecuadamente, en los niveles educacionales superiores. Estos Ámbitos de desarrollo forman parte de las Bases Curriculares propuestas por el Ministerio de Educación y asumidos por el Colegio San Pedro Nolasco de Concepción.

Los ámbitos de desarrollo se desglosan en núcleos de aprendizajes, para luego, en Educación Básica, transformarse en las Asignaturas.

Los Educandos de Pre Básica serán promovidos al nivel superior, de manera automática, no obstante, si la educadora observa que algún alumno no ha logrado un nivel de desarrollo de habilidades mínimo que lo habilite para enfrentar el curso superior adecuadamente, podrá sugerir al Apoderado, la repitencia del nivel y, será decisión del Apoderado, aceptar o rechazar dicha sugerencia.

Al término de cada semestre y al finalizar el año escolar, la Educadora y los profesores de asignatura, si los tuviesen, elaborarán un Informe del Desarrollo Personal del estudiante el cual será entregado al Apoderado.

Art. 13°. En la acción educativa se privilegiará el proceso de adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes, poniendo énfasis en las prácticas pedagógicas que acompañan el proceso formativo de los estudiantes.

Art. 14°. El resultado de las evaluaciones parciales deberá entregarse, de manera personal, a más tardar los siguientes diez días hábiles,



posteriores a la aplicación del instrumento y antes de consignar las calificaciones en el Libro de Clases. De haber un 40% o más de notas de reprobación, antes de entregar la información al grupo curso y consignarla en el Libro de Clases, se deberá informar y conversar la situación con el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

Art. 15°. Finalizada la aplicación del instrumento de evaluación y no habiendo terminado aún la hora de clase, el alumno deberá permanecer en la sala o en el lugar donde esté siendo evaluado hasta el término de la hora de clases.

Art. 16°. Desde Pre kínder a Cuarto año de Enseñanza Media, el docente, clase a clase, deberá dejar consignado, en el Libro de Clases, el aprendizaje esperado, los contenidos tratados y/o las actividades realizadas.

Art. 17°. De manera eventual, junto al docente de la Asignatura, podrá ingresar otro educador del colegio al espacio educativo, quien tendrá el rol de acompañar la gestión al interior del aula.

Art. 18°. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos que cursan los distintos niveles, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

TÍTULO II:

DE LAS EVALUACIONES

Art. 19°. Los alumnos que no puedan cursar en forma regular una o más Asignaturas, serán evaluados por los docentes en forma Diferenciada, de acuerdo a su dificultad y diagnóstico presentado.

Art. 20°. Será facultad de la UTP, previa petición del apoderado respaldada por informe de especialista: psicopedagogo, neurólogo, siquiátra, que constate un trastorno específico de aprendizaje indicando implicancias de la dificultad para el proceso educativo, sugerencias si corresponden y tratamiento indicado (farmacológico y/o terapéutico): solicitar a los docentes de un curso determinado, aplicar a un alumno Evaluación Diferenciada, conforme la especificidad indicada por el profesional. La aceptación de este tipo de evaluación tendrá una duración anual, por tanto, será responsabilidad



del apoderado hacer la petición correspondiente, cada año, vía Profesor Jefe. La certificación de Evaluación Diferenciada se recibirá hasta el 30 de abril de cada año, entregando de manera personal a la psicopedagoga, el informe actualizado del profesional externo calificado, que incluya firma y timbre de éste y que certifique el motivo que justifica tal petición.

Art. 21°. La misma instancia, definirá con precisión y por escrito a cada docente la forma concreta que adoptará el instrumento a aplicar, conforme la naturaleza de la Asignatura a evaluar diferenciadamente y en cada caso, considerando la diversidad de instrumentos a que puede recurrir. No obstante, siempre se deben considerar en la corrección, el omitir aquellas conductas deficitarias del educando que puedan hacerle incurrir en un error y afectar su calificación, que digan relación a: ortografía, caligrafía, redacción, omisión, adición o sustracción de letras o números al interior de las palabras o cifras. De igual modo, se debe otorgar tiempo adicional para responder el instrumento y eventualmente aplicar interrogación oral como parte del instrumento corregido. Para ello, el Colegio cuenta con profesionales idóneos, tales como Psicóloga, Psicopedagoga, Educadora Diferencial los que, eventualmente, colaboran con los docentes que lo requieran en la identificación del mejor instrumento de evaluación a aplicar al estudiante.

Art. 22°. El Colegio se reserva el derecho de aplicar internamente instrumentos con sus profesionales o solicitar reevaluación externa, cuando una solicitud de algún apoderado y refrendada por un documento de un profesional externo no satisfaga lo requerido para la toma de decisión, referente a la aplicación de Evaluación Diferenciada. No obstante, en la aplicación de este tipo de evaluación, se tendrá siempre presente que el educando deberá cumplir los Objetivos de Aprendizaje y Contenidos del o de las asignaturas involucradas, con el nivel de exigencia establecido por el Colegio, al momento de revisar el instrumento evaluativo, que corresponde al 60 %.

En caso de tratarse de un diagnóstico de índole emocional, es decir, no neurológico, el apoderado debe presentar un informe del tratamiento externo que tenga el estudiante por él o los especialistas según sea la situación específica, el que deberá ser entregado en el establecimiento al inicio de cada Semestre (abril y agosto) a la Psicopedagoga del Colegio. Este requisito será indispensable para continuar con el régimen de Evaluación Diferenciada.



Los Apoderados de los Alumnos con Evaluación Diferenciada, deberán:

Facilitar la asistencia de su pupilo a sesiones de apoyo pedagógico, si el establecimiento lo estima conveniente.

Brindar apoyo en el hogar para el cumplimiento de tareas, trabajos, materiales solicitados, y/o preparación de las evaluaciones de las diferentes asignaturas.

- ✓ Cumplir con los requerimientos de psicopedagogía: asistencia a reuniones o entrevistas, firma de compromisos y puntualidad.
- ✓ En el caso de que el tratamiento no sea constante o se interrumpa sin la indicación del especialista, se suspenderá también la Evaluación Diferenciada.
Los alumnos sujetos a este tipo de evaluación, deberán:
- ✓ Cumplir con las tareas y/o trabajos asignados tanto para la clase como para la casa.
- ✓ Mantener, en clases un comportamiento adecuado, responsable sin mostrar actitudes que interfieran en el desarrollo normal del proceso escolar. De no respetarse tal situación, el Colegio, previo análisis y estudio del diagnóstico del alumno, queda facultado para suspender la Evaluación Diferenciada en la (/s) asignatura (/s) que corresponda.
- ✓ En caso de eximición en la asignatura de Inglés, el estudiante debe asistir a clases y cumplir con todas las actividades de la asignatura.

Art. 23°. Habrá eximición de hasta una Asignatura, (con excepción de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática) previa autorización de la Rectora del Colegio, de aquellos alumnos que presentasen dificultades de aprendizaje o algún problema de salud, que imposibilite aplicar Evaluación Diferenciada, diagnóstico que debe estar debidamente respaldado por informe de especialistas que constate el problema específico que presenta el estudiante, tal cual se estipula en el artículo 6° D. S. N° 0083 /2001.

El estudiante debe participar de todas las actividades programadas de la asignatura eximida.



Art. 24°. Los instrumentos aplicados deberán velar por la evaluación de todos y cada uno de los Objetivos de Aprendizaje, así como de los contenidos contemplados en el Programa de Estudio de la asignatura respectiva. Cada docente determinará si alguno de ellos tiene mayor relevancia que otros.

Art. 25°. El Profesor Jefe, tendrá la función de entregar un Informe de Notas al apoderado y/o alumno en las ocasiones que el Colegio estipule, cuando el interesado lo solicite o el docente lo estime necesario.

Art. 26°. La evaluación de los Objetivos Transversales se traducirá en un Informe de Desarrollo Personal del Estudiante, el que abordará el desarrollo de habilidades en las Áreas: Personal, Escolar, Social y Pastoral.

Este Informe es necesario porque, de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Mercedario, entendemos al hombre como un ser creado a imagen y semejanza del Creador. La dignidad que a todos, sin distinción alguna, le es propia y que le confiere su realidad de Persona Humana, dotada de inteligencia, conciencia, voluntad y libertad y, en consecuencia, un ser de deberes y derechos. (P.E.M. 32)

Es importante señalar que los Mercedarios tenemos un ideal del hombre, nacido de la visión de San Pedro Nolasco; ésta nos parece ser: un hombre integral, libre en plena comunión con Dios y con los hermanos y por lo tanto agente de cambio (Cfr.DP.1033. P.E.M .88). Todos, valores que se desarrollan en nuestros estudiantes y cuya progresión, recoge el Informe de Desarrollo Personal del Alumno.

Art. 27°. Un informe cualitativo de Desarrollo Personal con estado de avance parcial, será entregado al apoderado al concluir el primer semestre y otro, con Situación Final, será entregado al apoderado a finalizar el año escolar.

Art. 28°. Eventualmente, dependiendo de las circunstancias, el docente podrá utilizar escalas de evaluación con conceptos, de carácter



cualitativo, a condición de que pueda ser traducida a la escala de 1,0 a 7,0.

Art. 29°. La asignatura de Orientación, en tanto instancia de formación cívica y valórica-actitudinal, no será calificada.

TÍTULO III:

DE LAS CALIFICACIONES

Art. 30°. Cada asignatura deberá tener consignadas a lo menos cuatro (4) calificaciones parciales, para la obtención del promedio semestral, con excepción de aquellas que tienen dos horas, las que podrán finalizar con un mínimo de tres (3).

Art. 31°. El Profesor Jefe, realizará una labor de acompañamiento permanente al alumno en lo referente a sus calificaciones, labor que también pueden realizar los Profesores de Asignatura.

Art. 32°. Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de las asignaturas, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación será 4,0 equivalente al 60% de los Objetivos de Aprendizajes logrados.

Art. 33°. Los promedios se expresarán hasta con un decimal. La terminación 0,05 o superior debe ser aproximada a la décima **siguiente** tanto en el caso del promedio semestral como del promedio anual.

Art. 34°. La Nota Final Anual, será producto del promedio aritmético entre las calificaciones finales de cada semestre, con la excepción de la asignatura de Religión cuya evaluación, expresada en conceptos, no incide en la promoción de los estudiantes.

Art. 35°. En la asignatura de Religión, los estudiantes serán evaluados con escala de notas de 1,0 a 7,0. La calificación final será expresada en concepto, de acuerdo a la siguiente relación: Promedio 1,0 a 3,9: I (Insuficiente); Promedio 4,0 a 4,9: S (Suficiente); Promedio 5,0 a 5,9: B



(Bueno); Promedio 6,0 a 7,0: MB (Muy bueno); y no incide en la promoción de los estudiantes.

TÍTULO IV:

DE LA PROMOCIÓN

Art. 36°. Para la promoción de los alumnos de un nivel al siguiente, se considerará, tanto el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio, como la asistencia a clases.

Art. 37°. Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir, como mínimo, al 85 % de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual y debidamente realizadas.

Si por razones de salud u otra causa justificada, debidamente acreditada, la asistencia fuese inferior al porcentaje fijado por el Ministerio de Educación para la promoción del estudiante, la autorización de eximir del requisito de asistencia, será facultad de la Rectora, previa consulta al Consejo de Profesores del curso. Se dejará constancia escrita que individualice los casos, quedando ésta en poder de UTP, junto a la documentación que sirva de acreditación.

En caso de que haya alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones académicas:

- a) ingresen después de haber iniciado el año escolar respectivo;
 - b) se ausenten por un período determinado;
 - c) deban finalizar el año escolar anticipadamente;
- Será la Rectora del Colegio el que resuelva la eximición del requisito de Asistencia.

Art. 38°. Todo alumno está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o en el extraordinario que se fije, en cada asignatura establecida en el Plan de Estudios del Colegio.

Art. 39°. Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio el que se verá reflejado en el Promedio General de Logro. El cálculo del Promedio General de Logro se obtiene del promedio aritmético de las



Calificaciones Finales Anuales de cada asignatura, con la excepción de Religión.

Art. 40°. Serán promovidos los estudiantes que hubieren reprobado una asignatura, siempre que su Promedio General de Logro corresponda a un promedio 4,5 como mínimo, en cuyo cálculo está incluida la Asignatura Reprobada.

Art. 41°. Igualmente, serán promovidos los alumnos de Enseñanza Básica y de 1° y 2° año de Enseñanza Media que hubieren reprobado dos asignaturas, siempre que su Promedio General de Logro corresponda a un promedio 5,0 como mínimo, incluidos las no aprobadas, cualesquiera sean estas. No obstante, para los estudiantes de 3° y 4° año de Enseñanza Media, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los alumnos deberán obtener como Promedio General de Logro un 5,5 o superior para ser promovidos. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de las asignaturas no aprobadas.

Art. 42°. En caso de que un alumno obtenga en alguna asignatura un Promedio Final Anual igual a 3,9 y que éste incida en su promoción, podrá someterse a una Evaluación Especial, que le permita acceder a una nota final 4,0 como máximo y promover de curso o, en su defecto, mantener la nota y repetir curso. En tal caso, deberá rendir una evaluación escrita en relación con objetivos y contenidos de la asignatura y del nivel, entregados por el profesor personalmente al alumno e informado al Apoderado por el Profesor Jefe, en un plazo otorgado por el Establecimiento, no inferior a 48 horas, desde el momento de la información. Una vez corregido el instrumento, la nota máxima a alcanzar es 4,0 y de obtener nota inferior a la que se presenta, mantendrá el 3,9.

Art. 43°. No serán promovidos aquellos estudiantes de Enseñanza Básica y de Enseñanza Media que no cumplan con los requisitos estipulados en los **Artículos 37, 39, 40 y/o 41** del presente reglamento, según corresponda.

Art. 44°. La situación final de promoción de cada alumno debe quedar resuelta a más tardar el último día establecido en el Calendario Escolar



Anual fijado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la región del Biobío.

TÍTULO V:

DE LAS ACTAS Y CERTIFICADOS

Art. 45°. Al término del año escolar, el Colegio extenderá a cada alumno un Certificado de Estudios que consigne: todas las Asignaturas calificadas hasta con un decimal, el Promedio General de Logro, la Situación Final correspondiente y el artículo que la respalda. De igual modo se extenderá un Informe de Desarrollo Personal del estudiante.

Art. 46°. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso o nivel, según corresponda: las Calificaciones Finales en cada Asignatura hasta con un decimal, el Porcentaje Anual de Asistencia, la Situación Final de los Alumnos y el N° de Cédula Nacional de Identidad de cada uno de ellos. Estas Actas deberán contener además información de cada alumno respecto del Sexo, Fecha de Nacimiento y Comuna de residencia, nombre del Rector del Establecimiento y encargado de su confección. Deberán confeccionarse, virtualmente, en el sistema operativo SIGE y enviadas a la Dirección Provincial de Educación de Concepción, Octava Región del Biobío en fecha estipulada por dicha Dirección Provincial.

Art. 47°. Todas las situaciones no previstas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción, serán resueltas por la Rectora del Establecimiento de acuerdo a la reglamentación vigente.

Claudia Díaz Oyarzún
R E C T O R A

Concepción, 26 de marzo de 2019.-